

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

= = = **ACTA NUM. 123.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 8 horas con 54 minutos del día **13 de marzo de 2018**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el **M.C.S. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 118, 119, 120, 121 y 122.-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de **cuatro licencias** para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del Lote No. 02, manzana 18, con clave catastral 02-01-52-005-002-000 y escrituración a favor de **BRIGIDA MARTINEZ GUZMAN**.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del Lote No. 18, manzana 04, con clave catastral 02-01-03-092-018-000 y escrituración a favor de **GRACIELA MARTINEZ GOMEZ**.-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba suscribir **CONTRATO DE COMODATO** entre el H. Ayuntamiento de Colima y el **CENTRO DE PROMOCION HUMANA Y DE CULTURA COLIMA, INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA (ALBERGUE EL REFUGIO)**.-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal de **dos vehículos**.-----

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large stylized 'S' and other scribbles.

Handwritten blue ink signatures and initials on the right margin, including a large 'C' and several other marks.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal de **15 unidades vehiculares**.-----
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la erogación por \$600,000.00 en incentivos a la **Cadena Productiva Tamarindo** y \$300,000.00 a la implementación del Proyecto Turístico Social "**Bordo Grande**".-----
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba **1 Pensión** por Cesantía en Edad Avanzada y **3 Jubilaciones** de trabajadores del municipio.-----
- XIV. Asuntos Generales.-----
- XV. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, MCS. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Mtra. Lucero Oliva Reynoso Garza, C. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Lic. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López. Con la falta justificada de la Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez -----

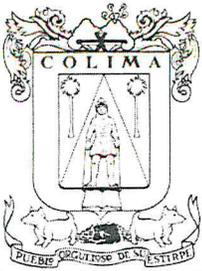
SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López solicitó se incluyera en el Orden del Día el dictamen que aprueba hacer pública la Convocatoria para elegir a la Reina del Municipio de Colima 2018 y ejercer los recursos de la partida denominada Gastos por Celebración de Actos de Orden Social.---

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, solicitó incluir en el Orden del Día el dictamen que aprueba remitir al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública del mes de Enero de 2018.-----

De igual manera el C. Presidente Municipal, MCS. Héctor Insúa García solicitó considerar en el Orden del Día el Punto de Acuerdo respecto a la



ACTAS DE CABILDO

condonación del 100% en recargos generados en multas viales, así como la condonación de multas por pago extemporáneo y recargos generados hasta 2018 en el Impuesto Predial, ambos estímulos por un período de 90 días.---- Acto seguido el C. Presidente Municipal, M.C.S. Héctor Insúa García solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación relacionada con el orden del día propuesto con la adición hecha por los munícipes.----- Con la modificación propuesta el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, quedando como se indica a continuación:-----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 118, 119, 120, 121 y 122.-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de **cuatro licencias** para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del Lote No. 02, manzana 18, con clave catastral 02-01-52-005-002-000 y escrituración a favor de **BRIGIDA MARTINEZ GUZMAN**.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del Lote No. 18, manzana 04, con clave catastral 02-01-03-092-018-000 y escrituración a favor de **GRACIELA MARTINEZ GOMEZ**.-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba suscribir CONTRATO DE COMODATO entre el H. Ayuntamiento de Colima y el CENTRO DE PROMOCION HUMANA Y DE CULTURA COLIMA, INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA (**ALBERGUE EL REFUGIO**).-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal de **dos vehículos**.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal de **15 unidades vehiculares**.-----
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la erogación por \$600,000.00 en incentivos a la **Cadena Productiva Tamarindo** y \$300,000.00 a la implementación del Proyecto Turístico Social "**Bordo Grande**".-----
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba **1 Pensión** por Cesantía en Edad Avanzada y **3 Jubilaciones** de trabajadores del municipio.-----
- XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba remitir al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública del mes de Enero de 2018.-----
- XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba hacer pública la Convocatoria para elegir a la Reina del Municipio de Colima 2018 y ejercer los recursos de la partida denominada Gastos por Celebración de Actos de Orden Social.-----
- XVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo respecto a la condonación del 100% en recargos generados en multas viales, así como la condonación de multas por pago extemporáneo y recargos generados hasta 2018 en el Impuesto Predial, ambos estímulos por un período de 90 días.-----
- XVII. Asuntos Generales.-----
- XVIII. Clausura.-----

CUARTO PUNTO. En virtud de que las Actas N° 118 y 119 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad.---

Acto seguido y sometido que fueron a votación, las citadas actas fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

Asimismo el C. Presidente Municipal, MCS. Héctor Insúa García solicitó autorización para presentar las Actas N° 120, 121 y 122 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, MCS. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

ACTIVIDADES DEL 26 DE FEBRERO

- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES

ACTIVIDADES DEL 27 DE FEBRERO

- PRESIDÍ INAUGURACIÓN DEL FORO COLIMA A FUTURO ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA
- ENCABECÉ SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA
- PRESIDÍ SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO PARA LA DECLARATORIA DE VISITANTES DISTINGUIDOS A DELEGACIÓN DE FUNCIONARIOS DE GALATI, RUMANIA

ACTIVIDADES DEL 28 DE FEBRERO

- ATENDÍ MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- ASISTÍ A LA JORNADA DE APRENDIZAJE DEL FORO CIUDAD- CIUDAD : COLIMA- GALATI
- ME REUNÍ CON DIRECTORES GENERALES
- ACUDÍ AL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2017 DEL M.C. SATURNINO CASTRO REYES , DIRECTOR DEL TECNOLÓGICO DE COLIMA

ACTIVIDADES DEL 02 DE MARZO

- ATENDÍ MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES
- ASISTÍ A REUNIÓN DE CIERRE Y RATIFICACIÓN DE COMPROMISOS DE LAS JORNADA DE TRABAJO COLIMA – GALATI

ACTIVIDADES DEL 03 DE MARZO

- ACUDÍ A LA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN DEL SEGUNDO TORNEO ZONA CENTRO DE LA FEDERACIÓN DE MEDALLISTAS DE LUCHAS ASOCIADAS

ACTIVIDADES DEL 05 DE MARZO

- PRESIDÍ CEREMONIA CIVICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES

ACTIVIDADES DEL 06 DE MARZO

- ASISTÍ A RUEDA DE PRENSA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA TERCERA EDICIÓN DEL FESTIVAL DEL VOLCÁN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ACTIVIDADES DEL 09 DE MARZO

- ATENDÍ MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- ASISTÍ A RUEDA DE PRENSA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA TERCERA EDICIÓN DEL FESTIVAL DEL VOLCÁN EN COLIMA
- ASISTÍ A EVENTO DE ELECCIÓN DEL NIÑO DIFUSOR DEL MUNICIPIO
- MANTUVE REUNIÓN CON COMISARIOS EJIDALES

SEXTO PUNTO.- El Regidor Municipal, C. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Secretario de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de cuatro



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, una de cambio de domicilio y una de cambio de propietario, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Múnicipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números **S-184/2018, S-221/2018, S-231/2018 Y S-253/2018** de fecha 14, 21, 22 y 27 de febrero del 2018, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ**, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **06** solicitud referente a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad protestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaría, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:-----

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- f) Capital en giro.
- II. Constancia de no antecedentes penales
- III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;
- IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
- V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;
- VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
- VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;
- IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;
- X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina precedente las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-184/2018**, de fecha 14 de febrero del 2018, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **5005**, para un **APERTURA** de un **AUTOSERVICIO** con nombre comercial "**KIOSKO**".
 - Solicitud no. **5002**, para un **CAMBIO DE DOMICILIO** de una **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial "**ABARROTOS LORE**".
 - Solicitud no. **5007**, para un **CAMBIO DE PROPIETARIO** de una **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial "**ABARROTOS REGIS**".
- Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-221/2018**, de fecha 21 de febrero del 2018, que se detallan a continuación:
- Solicitud no. **5010**, para una **APERTURA** de un **AUTOSERVICIO** con nombre comercial "**FARMACIA GUADALAJARA**".
- Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-231/2018**, de fecha 22 de febrero del 2018, que se detallan a continuación:
- Solicitud no. **4993**, para una **APERTURA** de un **RESTAURANTE TIPO A CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial "**CERVECERIA CHAPULTEPEC**".
- Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-253/2018**, de fecha 27 de febrero del 2018, que se detallan a continuación:
- Solicitud no. **5023**, para una **APERTURA** de una **RESTAURANTE TIPO B CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA** con nombre comercial "**TIPICA**".

QUINTO.- Que en lo relativo a **06** solicitud para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "*Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.*", acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

FG.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

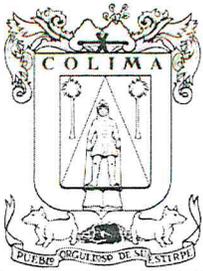
Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

-----A C U E R D O-----

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **04** Licencia para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, así mismo se autorizan 2 licencias relativas a **1 cambio de domicilio** y **1 cambio de propietario** de establecimientos ya autorizados, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.-----

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
5005 S-184 14/02/2018	<u>APERTURA</u> AUTOSERVICIO Nombre Comercial: KIOSKO	SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. Pról. Lic. Benito Juárez #202, Col. Bosques del Sur, Colima
5002 S-184 14/02/2018	<u>CAMBIO DE DOMICILIO</u> TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: ABARROTOS LORE	B-002010 EFREN AVALOS CHAVEZ Nayarit #34, col. Insurgentes, Colima, Col. <i>Dom. Anterior:</i> Morelos #1413, Colonia San Rafael, Colima, Col.
5007 S-184 14/02/2018	<u>CAMBIO DE PROPIETARIO</u> TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: ABARROTOS REGIS	B-001878 JOSE MARIA CARBAJAL CASILLAS Av. Solidaridad #586, Col. Infonavit-La Estancia, Colima, Col. <i>Propietario Anterior:</i> MARIA DE LA LUZ CASILLAS HERNANDEZ
5010 S-221 21/02/2018	<u>APERTURA</u> AUTOSERVICIO Nombre Comercial: FARMACIA GUADALAJARA	FARMACIA GUADALAJARA, S.A. DE C.V. 20 de Noviembre #452, Col. Los Viveros, Colima, Col.
4993 S-231 22/02/2018	<u>APERTURA</u> RESTAURANTE TIPO A CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: CERVECERIA CHAPULTEPEC	GRUPO RODIGOM S.A. DE C.V. Venustiano Carranza #1726-3-4, Residencial Esmeralda, Colima, Col.
5023 S-253 27/02/2018	<u>APERTURA</u> RESTAURANTE TIPO B CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA Nombre Comercial: TIPICA	MARCO ANTONIO SALAS MORENO Av. Constitución #1652, Col. Lomas Verdes, colima.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto. -----

TERCERO.-Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 27 días del mes de febrero del año 2018.-----

El dictamen fue aprobado por mayoría con los votos en contra de las Regidoras Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y María Elena Abaroa López y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del Lote No. 02, manzana 18, con clave catastral 02-01-52-005-002-000 y escrituración a favor de **BRIGIDA MARTINEZ GUZMAN**, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

Los CC. **LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA y JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL**, Munícipes integrantes de la Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, memorándum número S-1753/2017, de fecha 19 de diciembre de 2017, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la Jefa del Departamento de Vivienda **LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNÁNDEZ**, quien hace llegar el expediente de la **C. BRIGIDA MARTINEZ GUZMÁN**, en el que solicita la autorización para la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 02, manzana 18, catastralmente manzana 05, ubicado en la calle 20 de enero esquina con Ruiz Cortines no. 132 de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum 02-DV-83/2017, que suscribe la **LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNÁNDEZ**, Jefa del Departamento de Vivienda de esta Entidad Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente de la **C. BRIGIDA MARTINEZ GUZMAN**, para que se someta a consideración del H. Cabildo, se autorice la desincorporación del patrimonio municipal y se apruebe la escrituración del lote 02, manzana 18, catastralmente manzana 05, ubicado en la calle Adolfo Ruiz Cortines no. 132, identificado con la clave catastral 02-01-52-005-002-000, de la Colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, con una superficie de 96.37 M². Adjuntando las documentales siguientes:

- 1.- Copia de la solicitud de escrituración
- 2.- Copia de certificación de encontrarse al corriente en el pago del impuesto predial del 2017.
- 3.- Copia de la Constancia de no adeudo del lote correspondiente.
- 4.- Copia de identificación oficial del solicitante
- 5.- Copia del recibo de agua 2017.
- 6.- Copia del Contrato de promesa de compraventa, a favor de la solicitante la C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN.

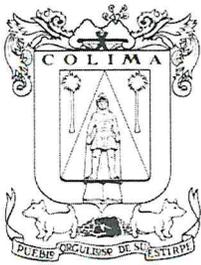
FG

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Que se cotejaron las documentales que obran en el expediente con sus originales que existen en los archivos del Departamento de Vivienda, advirtiéndose que las copias que integran el mismo, son copia fiel de éstas, por lo que para los efectos del presente, se les otorgó valor jurídico pleno.

TERCERO.- Que este H. Ayuntamiento, a través del Departamento de Vivienda promueve programas de adquisición de lotes para vivienda de interés social y popular, dirigidos a la población con bajos ingresos, dentro de los cuales se encuentra el Programa de "IGNACIO ZARAGOZA", antes LA ESTANCIA, el cual está destinado para la reubicación de personas que se encuentran habitando en lugares de riesgo o en zonas destinadas para equipamiento institucional, o en los casos de personas que no cuenten con propiedad alguna y no integren los requisitos necesarios para ser sujetos de algún tipo de crédito para la adquisición de viviendas.

CUARTO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de la **C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN**, acreditándose lo siguiente:

I.- Petición de fecha 18 de diciembre de 2017, realizada por la **C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN**, en el que solicita de este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 02, manzana 18 (catastralmente manzana 05), identificado con la clave catastral 02-01-52-005-002-000, ubicado en la calle Adolfo Ruiz Cortines no. 132, de la Colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, con una superficie de 96.37 M².

II.- La peticionaria acredita su interés jurídico al presentar el contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio, signado por parte del H. Ayuntamiento de Colima por los C.C. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS y JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE, en su carácter de Presidente, Secretario y Sindico respectivamente y por la otra parte en su carácter de comprador la **C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN**, respecto del lote no. 2 de la manzana 18 (catastralmente 05) de la Colonia La Estancia (Ignacio Zaragoza actualmente) de esta ciudad de colima, con una superficie de 96.37 M², en la cantidad de 15,000 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

III.- Constancia de fecha 18 de diciembre del 2017, suscrita por el Tesorero Municipal, M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, quien detalla lo siguiente:

*"Que la **C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal, por concepto de la compra del lote No. 02 de la manzana 18, de la Colonia La Estancia, actualmente calle Adolfo Ruiz Cortines número 132, de la Colonia Ignacio Zaragoza, en la Ciudad de Colima, Col."*

De lo anterior se comprueba que se liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

IV.- Conforme al **Plano Informativo en Cartografía** proporcionado por la Dirección de Catastro, se informa que el lote No. 02, de la manzana 18 (catastralmente manzana 05), identificado con la clave 02-01-52-005-002-000, ubicado en la Adolfo Ruiz Cortines No. 132, de la Colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, tiene una superficie de 96.37 M² y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.- 6.50 mts., con; lote n° 1

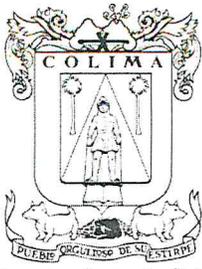
Al Sur.- 4.96 y 2.21mts. Colinda con la calle 20 de enero,

Al Oriente.- 13.50 mts. Colinda con la calle Adolfo Ruiz Cortines, y

Al Poniente.- 15.00 mts. Colinda con; lote n° 3

QUINTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentran los lotes del Fraccionamiento "IGNACIO ZARAGOZA", existe acta de ejecución del Decreto Presidencial de fecha 18 de octubre de 1985, en la que por causa de utilidad pública se expropia al Ejido de "La Estancia" en el municipio de Colima, una superficie de 10-10-14.82, (Diez hectáreas, diez áreas y catorce punto ochenta y dos centiáreas) de temporal a favor del H. Ayuntamiento de Colima., superficie de terreno que fue utilizada, en el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IGNACIO ZARAGOZA", localizado al oriente de la cabecera municipal colindando al norte, y al oriente con la zona urbana de La Estancia del Municipio de Colima., mismo que fue publicado en fecha 07 de septiembre del año 2002, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". (Se anexa copia).

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho de la **C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN**, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

no. 02, manzana 18 (catastralmente manzana 05), ubicado en la calle Adolfo Ruiz Cortines No. 132 de la Colonia Ignacio Zaragoza.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

-----ACUERDO-----

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote no. 02, manzana 18 (catastralmente manzana 05), ubicado en la calle Adolfo Ruiz Cortines no. 132 de la Colonia Ignacio Zaragoza, con clave catastral no. 02-01-52-005-002-000, el cual tiene una superficie de 96.37 M² y las siguientes con las medidas y colindancias:

- Al Norte.-** 6.50 mts., con; lote n° 1
- Al Sur.-** 4.96 y 2.21 mts. Colinda con la calle 20 de enero,
- Al Oriente.-** 13.50 mts. Colinda con la calle Adolfo Ruiz Cortines, y
- Al Poniente.-** 5.00 mts. Colinda con; lote n° 3

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutive Primero, a favor de la **C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN**, por haber liquidado en tiempo y forma el costo total del inmueble, según constancia emitida por el Tesorero Municipal, M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, de fecha 18 de diciembre de 2017.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta de la beneficiaria y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 21 veintín días del mes de febrero del año 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Mtra. Lucero Oliva Reynoso Garza, Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del Lote No. 18, manzana 04, con clave catastral 02-01-03-092-018-000 y escrituración a favor de **GRACIELA MARTINEZ GOMEZ**, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

Los CC. **LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA** y **JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL**, Municipales integrantes de la Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, memorándum número S-161/2018, de fecha 12 de febrero de 2018, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la comunicación suscrita por el Director General de Asuntos Jurídicos, **MTRO. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA**, mediante el cual hace llegar el expediente de la **C. GRACIELA MARTÍNEZ GÓMEZ**, para que se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización para la desincorporación del patrimonio municipal y la escrituración de la Unidad privada no. 541 de la calle Liberato Maldonado, construida sobre el lote 18 de la manzana 92, ubicada en la Colonia Albarrada.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'FG.', 'E', 'L', and several large scribbles.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum no. DGAJ-039/2018 signado por el **MTR. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA**, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos, quien envía el expediente de la **C. GRACIELA MARTÍNEZ GÓMEZ**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración del lote 18, manzana 04, (catastralmente manzana 92), con clave catastral No. 02-01-03-092-018-000, ubicado en la calle Liberato Maldonado No. 541, de la colonia Albarrada, de esta ciudad de Colima, Col., para lo cual adjunta a este las siguientes documentales:

- I.- Copia del pago del impuesto predial del 2018.
- II.- Copia del recibo de pago de agua 2018.
- III.- Copia de la solicitud de escrituración.
- IV.- Copia de la identificación de la solicitante.
- V.- Copia de la Constancia de no adeudo, por la compra del lote en mención.
- VI.- Copia del Contrato de compraventa del inmueble.

Que se cotejaron las documentales que obran en el expediente con sus originales que existen en los archivos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, advirtiendo que las copias que integran el mismo, son copia fiel de éstas, por lo que para los efectos del presente, se les otorgó valor jurídico pleno.

TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de la **C. GRACIELA MARTÍNEZ GÓMEZ**, acreditándose lo siguiente:

I.- Petición de fecha 31 de enero de 2018, realizada por la **C. GRACIELA MARTÍNEZ GÓMEZ**, en la que solicita de este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 18, manzana 04, catastralmente manzana 92, con clave catastral No. 02-01-03-092-018-000, ubicado en la calle Liberato Maldonado No. 541, de la colonia Albarrada, de esta ciudad de Colima, ya que tiene interés en regularizar su patrimonio familiar.

II.- La peticionaria acredita su interés jurídico al presentar el contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio de fecha 09 de junio de 1986, signado por parte del H. Ayuntamiento de Colima por los CC. JOSE LUIS SANTANA RODRIGUEZ, LIC. GABRIEL MACIAS BECERRIL Y PROF. J. JESUS AGUILAR LOPEZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Sindico respectivamente y por la otra parte en su carácter de comprador la **C. GRACIELA MARTÍNEZ GÓMEZ**, respecto del área privativa o unidad habitacional ubicada en Liberato Maldonado no. 541, que forma parte del Módulo Habitacional ALBARRADA, situado en las calles Fco. Iniestra, Longinos Banda, Juan Salazar y Paseo Pereyra., lote no. 18 de la manzana 4 (catastralmente 92) de esta ciudad de Colima, en la cantidad de \$ 1'066,447.37 (Un millón sesenta y seis cuatrocientos cuarenta y siete pesos 37/100 m.n.), el cual se cubriría de la siguiente forma: una primera amortización por la suma de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), y el saldo del precio que es la cantidad de \$ 766,447.37 (Setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 37/100 M.N.), liquidarlo a 20 años, contados a partir del mes de enero de 1986.

III.- Constancia de fecha 31 de enero de 2018, suscrita por el Tesorero Municipal, M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, quien detalla lo siguiente:

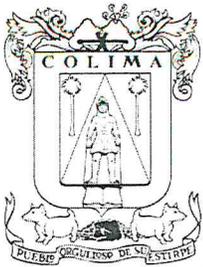
*"Que la **C. GRACIELA MARTÍNEZ GÓMEZ**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal, por concepto de la compra del lote ubicado en la calle Liberato Maldonado número 541, en la colonia la albarrada I, en la Ciudad de Colima, Col."*

De lo anterior se comprueba que se liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

IV.- Conforme al **Plano Informativo en Cartografía** proporcionado por la Dirección de Catastro, se informa que el lote No. 18, de la manzana 04 (catastralmente manzana 92), identificado con la clave 02-01-03-092-018-000, ubicado en la calle Liberato Maldonado número 541, tiene una superficie de 125.27 M² y las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.- 7.25 mts., con Andador Liberato Maldonado;
- Al Sur.- 7.03 mts., con lote 15;
- Al Este.- 14.20 mts., con lote 19 y
- Al Oeste.- 13.88 mts., con lote 17.

CUARTO.- Que la propiedad que esta Entidad Pública Municipal tiene sobre el bien inmueble en cuestión, consta en la escritura pública No. 29,699, (**VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE**) de fecha 11 de marzo de 1992, pasada ante la fe del LIC. ERNESTO DE LA MADRID VIRGEN, Titular de la Notaría Pública No. 03 de esta Demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Real número 019475, el día 09 de abril de 1992, de la que se desprende que este



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento efectuó la Protocolización del Plano del Conjunto Habitacional denominado "ALBARRADA I", en el que se encuentra el lote requerido en escrituración por la peticionaria.

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho de la **C. GRACIELA MARTÍNEZ GÓMEZ**, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, con la finalidad de que cuente con el instrumento jurídico que lo acredite como propietario de dicho inmueble.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

-----ACUERDO-----

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 18, manzana 04, (catastralmente manzana 92), con clave catastral No. 02-01-03-092-018-000, ubicado en la calle Liberato Maldonado No. 541, de la colonia Albarrada, de esta ciudad de Colima., con superficie de 125.27 M², y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte.-** 7.25 mts., con Andador Liberato Maldonado;
- Al Sur.-** 7.03 mts., con lote 15;
- Al Este.-** 14.20 mts., con lote 19 y
- Al Oeste.-** 13.88 mts., con lote 17.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor de la **C. GRACIELA MARTÍNEZ GÓMEZ**, por haber liquidado en tiempo y forma el costo total del inmueble, según constancia emitida por el Tesorero Municipal, M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, de fecha 31 de enero del 2018.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta de la beneficiaria y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 21 veintinueve días del mes de febrero del año 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- El Síndico Municipal Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba suscribir CONTRATO DE COMODATO entre el H. Ayuntamiento de Colima y el CENTRO DE PROMOCION HUMANA Y DE CULTURA COLIMA, INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA (ALBERGUE EL REFUGIO), el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.

Los **CC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA** y **JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL**, Municipales integrantes de la Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, respectivamente, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; así como en los artículos 2º, 42, 45, fracción II), inciso i), 51, fracción IX, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 1º, 2º, 5º fracción VIII, de la Ley del Patrimonio Municipal, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65,

FG

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 109, fracción XIII, 115, fracción XIV, 123 apartado A, fracción XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **MTRO. HÉCTOR INSUA GARCIA**, recibimos del **C. ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, en su carácter de Secretario de este H. Ayuntamiento, memorándum número S-197/2018, en el que se anexa la comunicación suscrita por las CC. **ALEJANDRA BECERRA SAINZ** y **ELVIRA CEBALLOS ACOSTA**, con el carácter de Presidenta y Secretaria del Centro de Promoción Humana y de Cultura de Colima, I.A.P. (**ALBERGUE DEL REFUGIO**), mediante el cual solicitan en Comodato un inmueble para el mencionado patronato, con la finalidad de contar con instalaciones dignas, para ampliar y mejorar la calidad de los servicios que se ofrecen en el albergue, ya que actualmente solo apoyan adultos mayores en situación de abandono.-----

SEGUNDO.- Las CC. **ALEJANDRA BECERRA SAINZ** y **ELVIRA CEBALLOS ACOSTA**, con el carácter de Presidenta y Secretaria del Centro de Promoción Humana y de Cultura de Colima, I.A.P. (**ALBERGUE DEL REFUGIO**), presentaron solicitud de fecha 13 de febrero de 2018, en la que se detalla que el Albergue del Refugio (Centro de Promoción Humana y de Cultura de Colima IAP), es una institución legalmente constituida, con 24 años de servicio a la comunidad. Teniendo como objeto social *la atención y apoyo a grupos vulnerables* entre los que se encuentran las personas indigentes y que por falta de espacio han dejado de ofrecer este servicio tan necesario, por lo que solicitan el apoyo de esta Administración Municipal, para que se les otorgue un inmueble en comodato para el Patronato, esto con la finalidad de que cuenten con instalaciones dignas, y con esto poder ampliar y mejorar la calidad de los servicios que se ofrece en el albergue, ya que actualmente sólo se apoya a Adultos Mayores en situación de abandono.

En fecha 15 de febrero de 2018, mediante oficio CPHCCOL/18-2018, la C. **ALEJANDRA BECERRA SAINZ**, presidenta del Patronato, amplía la información a su petición, detallando que de 1993 a 2004 esta agrupación estuvo en las instalaciones del templo de Nuestra Señora del Refugio, inmueble que acondicionó el Patronato con el apoyo del Ayuntamiento de Colima y el Gobierno en turno, sin embargo por disposición del Obispado, tuvieron que abandonar dichas instalaciones.-----

Detallando que el patronato continúa prestando el servicio en un espacio muy reducido, en donde instalaron 15 camas y como antecedente durante el año 2017, brindó el servicio a 83 personas que llegaron al albergue. Los servicios se ofrecen tanto a adultos Mayores como a personas de escasos recursos que buscan atención médica a distintos nosocomios de la ciudad. Por lo que solicitan la sensibilidad de este H. Ayuntamiento, para que se les otorgue un bien inmueble y puedan cumplir con su objeto social que es el de atender a personas de escasos recursos en requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda, así como la asistencia o rehabilitación médica o la atención en establecimientos especializados además de la ayuda para servicios funerarios.-----

A su petición adjunta la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la Institución "CENTRO DE PROMOCION HUMANA Y DE CULTURA DE COLIMA", INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, celebrada en fecha 27 de noviembre de 2017, en la que se tomaron los siguientes Acuerdos: A).- Admitir nuevos asociados, B).- Dar de baja algunos asociados, C) Designar nuevo Patronato de la Institución., tal y como se acredita con el documento público número 81,458 de fecha 21 de diciembre de 2017 otorgado ante la fe del **LIC. CARLOS DE LA MADRID GUEDEA**, Titular de la Notaría Pública No. 03 de la ciudad de Colima.-----

TERCERO.- Conforme al Memorándum no. OF-RM-CP-031/2018, suscrito por el Jefe del Departamento de Control Patrimonial **LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO**, sugiere proporcionar en comodato el inmueble ubicado sobre la calle Josefa Ortiz de Domínguez entre los andadores Isla Socorro e Isla Clarión de la Colonia Albarrada II, identificado con la clave catastral 02-01-03-101-001-000, inmueble conocido como Plaza Comunitaria propiedad de este H. Ayuntamiento, según consta en la escritura pública no. 505 de fecha 07 de agosto de 2006, expedida ante la fe del **LIC. ISMAEL E. YÁÑEZ CENTENO**, Notario encargado de la Notaría Pública Número 5 de la que se desprende, documento que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el folio Real No. 180081-1, de fecha 15 de febrero de 2018.-----

CUARTO.- Que conforme al Plano en cartografía proporcionado por la Dirección de Catastro, de fecha noviembre 2017, por el Ing. Francisco Javier Avalos Gutiérrez en su carácter de Director de Catastro Municipal, se informa que lote identificado con la clave catastral 02-01-03-101-001-000, ubicado sobre la calle Josefa Ortiz de Domínguez entre los andadores Isla Socorro e Isla Clarión de la Colonia Albarrada II

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large signature at the bottom and several initials.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

en la calle General Librado Rivera de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 1,184.43 M², con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.-** En 43.81 metros, colinda con la Andador Isla san Benedicto
- Al Sur.-** En 43.95 metros, colinda con el Andador Isla Socorro
- Al Oriente.-** En 27.00 metros, colinda con la calle Josefa Ortiz de Domínguez; y
- Al Poniente.-** En 27.00 metros, colinda con el lote 2 y lote 30

QUINTO.- Los Múnicipes integrantes de la Comisión que Dictamina, concluye que con la celebración de dicho contrato, se beneficiaría a la población más vulnerable, por lo que no existe inconveniente en otorgar el Comodato ya que al entregar dicho espacio a esta institución podrá continuar ofreciendo un servicio de calidad y calidez y cumplir con su objeto social: que es el de atender a personas de escasos recursos con los requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda, así como la asistencia o rehabilitación médica o la atención en establecimientos especializados además de la ayuda para servicios funerarios.

SEXTO.- Dicho comodato se realizará por un término de tres años, pudiendo ser revocado, por las causales siguientes:

- I.- Que el comodatario entregue a un tercero, el uso, goce y disfrute del bien dado en comodato, sin la autorización por escrito de este H. Ayuntamiento.
- II.- Que el comodatario le dé un uso distinto al bien dado en comodato, de lo estipulado en el contrato que se suscriba, y que se describen en el presente dictamen.
- III.- Por acuerdo de las partes.
- IV.- Por considerar el H. Ayuntamiento, que el bien dado en comodato, será utilizado para un fin público.

SEPTIMO.- De lo anterior y con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Local, en el artículo 45, fracción II, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, misma que señala: "... Son facultades de los Ayuntamientos, acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del municipio", así como su correlativo 5° fracción VIII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, que establece: "Que es facultad del Ayuntamiento autorizar el arrendamiento, uso o comodato de los bienes municipales". Esta Comisión considera viable someter a Consideración del H. Cabildo la suscripción de un contrato de Comodato, a celebrarse con los representantes del "CENTRO DE PROMOCION HUMANA Y DE CULTURA DE COLIMA", INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, (ALBERGUE EL REFUGIO).

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de un CONTRATO DE COMODATO, a celebrar entre este H. Ayuntamiento y el "CENTRO DE PROMOCION HUMANA Y DE CULTURA DE COLIMA", INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, (ALBERGUE EL REFUGIO)" respecto del bien inmueble identificado con la clave catastral 02-01-03-101-001-000, ubicado sobre la calle Josefa Ortiz de Domínguez entre los andadores Isla Socorro e Isla Clarión de la Colonia Albarrada II, que tiene una superficie de 1,184.42 M², y las medidas y colindancias señaladas en el considerando tercero del presente dictamen., cuya finalidad es contar con instalaciones adecuadas para ampliar y mejorar la calidad de los servicios que ofrecen en el albergue, y cumplir con su objeto social que es el de atender a personas de escasos recursos en requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda, así como la asistencia o rehabilitación médica o la atención en establecimientos especializados además de la ayuda para servicios funerarios.

SEGUNDO.- El contrato de Comodato se otorga por un término de tres años, mismos que empezarán a contar a partir de la suscripción del Contrato respectivo, pudiendo ser revocado, por las causales siguientes:

- I.- Que el comodatario entregue a un tercero, el uso, goce y disfrute del bien dado en comodato, sin la autorización por escrito de este H. Ayuntamiento.
- II.- Que el comodatario le dé un uso distinto al bien dado en comodato, de lo estipulado en el contrato que se suscriba, y que se describen en el presente dictamen.
- III.- Por acuerdo de las partes.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

IV.- Por considerar el H. Ayuntamiento, que el bien dado en comodato, será utilizado para un fin público.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Oficial Mayor, para que signen el contrato de comodato correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese este Acuerdo para su conocimiento y efectos legales procedentes a la representación de la Asociación “CENTRO DE PROMOCION HUMANA Y DE CULTURA DE COLIMA”, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, (ALBERGUE EL REFUGIO)”.

QUINTO.- Notifíquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de que elabore el contrato de comodato en comento, y realice los trámites correspondientes para la celebración del mismo. Así mismo, se instruye a la Oficialía Mayor, a través del Departamento de Control Patrimonial, realice visitas de inspección periódicamente al lugar comodatado.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 22 veintidós días del mes de febrero del año 2018.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez comentó: Sólo es para preguntar ¿si este bien que se va a dar en comodato es de los que no utilizó el Dif, que en la pasada sesión vimos que ya no los iba a utilizar?, por una parte y por otra preguntar ¿si no debería ser por el tiempo de la administración? y también saber ¿si hay el consenso con los vecinos para saber que esto no generaría alguna situación? Serían las preguntas que tendría respecto de este dictamen.

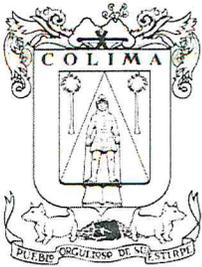
El C. Presidente Municipal MCS. Héctor Insúa García contestó: Efectivamente es un inmueble que venía siendo utilizado por el Sistema Dif Municipal y que por la naturaleza de las funciones y la operatividad del mismo tomó la decisión, su dirección, de no seguir utilizándolo en aras de no poner incluso en riesgo, según información que nosotros recibimos a la gente que venía ahí desempeñando algunas funciones. Se acercó con nosotros ésta asociación con el compromiso de mantenerlo operativo, de hacerse cargo de su mantenimiento y buen uso y respecto con la segunda pregunta que nos hace, con las dos de las terceras partes del cabildo se puede lograr un acuerdo para lograr que se aprovechen los espacios públicos por un periodo que trascienda la administración.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- La Regidora Mtra. Lucero Oliva Reynoso Garza, Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal de dos vehículos, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA,
Presente.

La **COMISIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por la y los munícipes que suscriben el presente Dictamen, y con fundamento en los artículos 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción II, incisos e), i) y j), 51 fracción IX, y 53 fracción III de la Ley



ACTAS DE CABILDO

del Municipio Libre del Estado de Colima; 2 y 5 fracción VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como los artículos 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, y 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN relativo a APROBAR la DESINCORPORACIÓN DE DOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO TODA VEZ QUE UNO FUE ROBADO Y OTRO FUE DECLARADO PÉRDIDA TOTAL**; en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario de este H. Ayuntamiento, el ING. **FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, el memorándum número No. S-497/2017, de fecha 06 de abril de 2017, por medio del cual turna a esta Comisión del Patrimonio Municipal, la petición que suscribe la **MAESTRA ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS, Oficial Mayor** de este Ayuntamiento, quien solicita se someta a consideración del H. Cabildo de Colima, la desincorporación del patrimonio municipal de dos vehículos propiedad municipal, lo anterior, toda vez que uno fue robado y otro fue declarado pérdida total por la aseguradora GOA.

SEGUNDO.- Que el Honorable Cabildo Municipal resulta competente para conocer del presente asunto y para resolver lo conducente, con fundamento en los artículos 2, 5 fracciones VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, los que textualmente señalan:

“Artículo 2º.- De conformidad con la fracción II, del artículo 87, de la Constitución Política del Estado, los municipios están investidos de personalidad jurídica y, por lo tanto, manejarán su patrimonio conforme a esta Ley y sus reglamentos...”

“Artículo 5.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento: VI. Desafectar y desincorporar los bienes del dominio público;”

TERCERO.- Que esta Comisión del Patrimonio Municipal resulta competente para conocer del presente asunto, así como para dictaminar lo conducente, con fundamento en los artículos 105 fracción I y 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal, el que establece:

“Artículo 105.- Las comisiones tendrán los siguientes objetivos: I.- Presentar al cabildo las proposiciones, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que le sean turnados por la Secretaría del Ayuntamiento.”

Artículo 115.- Son facultades y obligaciones de la Comisión del Patrimonio Municipal: VIII. Poner a consideración del cabildo los dictámenes para desafectar, desincorporar y enajenar los bienes que formen parte del patrimonio municipal;”

CUARTO.- Que a la documental descrita en el considerando PRIMERO se le anexó el memorándum No. OF-RM-CP-026/2017 que suscribe la **MAESTRA ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS, Oficial Mayor** de este Ayuntamiento, en el que solicita sea turnado a esta Comisión del Patrimonio Municipal, el expediente relativo a aprobar la desincorporación de dos vehículos propiedad del Municipio con las siguientes características

ECONÓMICO	MARCA	LINEA/TIPO	MODELO	SERIE	BAJA POR:
405	NISSAN	ESTACAS L	2007	3N6DD12S47K002082	ROBO DE VEHÍCULO
310	NISSAN	PICK-UP	2000	3N6CD13S0YK024353	PÉRDIDA TOTAL

Además, vienen adjuntas las documentales que se detallan a continuación:

- Factura de ambos autos.
- Oficio s/n de fecha 14/09/2015, en que la Aseguradora GOA solicita la baja de las placas por haber declarado pérdida total del vehículo.
- Copia de A.P. No. 307/2014, Mesa SEGUNDA.

QUINTO.- Que acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente, acreditándose lo siguiente:

- Factura número 13562 de fecha 21 de noviembre de 2006 emitida por Automotriz Rancagua, S.A. DE C.V a favor del Municipio de Colima, por la compra del automóvil marca Nissan modelo 2007 tipo estacas larga T/M, color blanco, capacidad 1,000 kg, moto a gasolina, 4 cilindros, número de serie 3N6DD14S47K por la cantidad de \$108,521.74 (ciento ocho mil quinientos veintiuno, setenta y cuatro centavos M/N).



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

II. Factura número 04324 de fecha 23 de marzo de 2000 emitida por Automotriz Rancagua, S.A. DE C.V a favor del Municipio de Colima, por la compra del automóvil marca Nissan modelo 2000 tipo pick-up doble cabina típico STD. con D.H. color blanco, capacidad de una tonelada, motor a gasolina 4 cilindros, con número de serie 3N6CD13S0YK por la cantidad de \$125,913.04 (ciento veinticinco mil novecientos trece y cuatro centavos M.N).

III. Oficio s/n de fecha 14/09/2015 emitido por Aseguradora GOA Grupo Solidario de Occidente A.C., testado por **RICARDO GARCÍA JUAREZ**, Supervisor de Siniestros, que a la letra dice:

A quien Corresponda

Por medio del presente solicitamos se conceda la baja de las placas del vehículo con las siguientes características

MARCA: Nissan

TIPO: Doble Cabina

AÑO: 2000

SERIE: 3N6CD13S0YK024354

COLOR: Blanco

PLACAS: FH74653

Lo anterior en virtud que dicho vehículo resultó con daños en el siniestro con número 0203-070214, no siendo costeable para la compañía realizar las reparaciones de los daños, por lo que el vehículo es declarado pérdida total.

IV. La denuncia de hechos realizada ante la mesa segunda de la Agencia del Ministerio Público de Colima, bajo la averiguación previa número 307/2014 el día 18 de agosto de 2014 a las 13:00 horas por la **C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR**, entonces Síndica del H Ayuntamiento de Colima, mediante la cual denuncia que fue robada la camioneta marca Nissan modelo 2007 tipo estacas larga T/M, color blanco, capacidad 1,000 kg, motor a gasolina, 4 cilindros, número de serie 3N6DD14S47K la cual estaba asignada al **ING. JAIME GONZÁLEZ MANZO**, entonces Director de Parques y Jardines de este H. Ayuntamiento de Colima, misma que fue vista por última vez a las 16:30 horas afuera de su domicilio particular ubicado en el No. 216, de la calle Centenario, Zona Centro de esta Ciudad de Colima.

SEXTO.- Que la propiedad de los vehículos por parte del Municipio de Colima se acredita con las facturas antes descritas de fechas 21 de noviembre de 2006 y 23 de marzo de 2000 y con tarjeta de circulación número FH74681 y FH74653, respectivamente.

SÉPTIMO.- Que esta comisión Dictaminadora, después del análisis y estudio de las documentales presentadas y de la petición hecha por la **C. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS, OFICIAL MAYOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**, para desincorporar del patrimonio municipal los dos vehículos citados en este documento y con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también enajenar los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal; motivo por el cual, esta Comisión ha considerado **FACTIBLE** presentar al H. Cabildo, la propuesta para aprobar la desincorporación del patrimonio municipal, de los vehículos cuyos números de serie son 3N6CD13S0YK024353, 3N6DD12S47K002082, descritos en los considerandos anteriores.

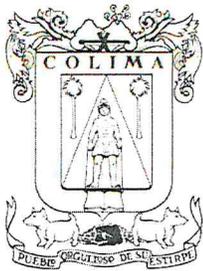
Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e) i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la Comisión del Patrimonio Municipal tiene a bien someter, a través del presente Dictamen, a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal, de los vehículos que a continuación se describen:

- Vehículo con número económico 405, de la marca Nissan, línea Estacas Larga, modelo 2007, con número de serie 3N6DD12S47K002082 por haber sido robado.
- Vehículo con número económico, marca Nissan línea Pick-up, modelo 2000 con número de serie 3N6CD13S0YK024353 por haber sido declarado pérdida total.

SEGUNDO.- Se autoriza designar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por conducto de su Director, en representación del H. Ayuntamiento de Colima, para que realice los trámites correspondientes a fin de formalizar la desincorporación y de los vehículos descritos en el resolutivo PRIMERO.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Col., a los 13 días del mes de marzo del año 2018.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez cuestionó: Respecto de este dictamen. ¿Sí se cobraron los seguros correspondientes? que entiendo que no fue en el periodo de ésta administración. Pues, preguntar eso, si hay antecedente de que los vehículos, entiendo que estaban asegurados, si se cobraron los seguros y el otro punto sería; dado que la denuncia que hace la Síndico al Ministerio Público, señala que el día que el vehículo fue robado dice que fue el 6 de agosto, que el 6 de agosto el Ing. Efraín González Manzo, Director de Parques y Jardines del Ayuntamiento, que aproximadamente a las 16:30 horas del día, dice que dejó el vehículo estacionado afuera de su domicilio particular ubicado en el número 216, de la calle Centenario de la zona centro y dice que lo vio por última vez como a las 12:30 de la noche y, a otro día, a las 6:50 de la mañana que se disponía a partir para sus labores se percató de que la camioneta no estaba estacionada en el lugar que la dejó. La pregunta es ¿si los servidores públicos de esta área están autorizados a llevarse los vehículos a su domicilio o si los vehículos se quedan dentro de las instalaciones del área de Servicios Públicos, en toda esta administración? Es una pregunta. Sí, fueron robados en la administración pasada la pregunta es ¿si fueron cobrados los seguros y creamos algún antecedente? y la otra es ¿si en ésta administración los servidores públicos se llevan los vehículos a su domicilio como ocurrió en esta ocasión? Podemos pensar que si los vehículos se hubiesen quedado en el área de Servicios Públicos no se hubiesen robado ese vehículo.

El C. Presidente Municipal Mtro. Héctor Insúa García contestó: Claramente le puedo decir que los servidores públicos de ésta administración, no se llevan los vehículos a su casa.

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano mencionó: En el mismo sentido, mi propuesta es que se establezca en el cuerpo del dictamen, en el caso del vehículo siniestrado si mediante acuerdo con la aseguradora obra un procedimiento de liquidación o en su defecto, si un tercero adquirió el vehículo para efecto de que la cancelación de la Cuenta de Patrimonio de este vehículo se compense con el ingreso, porque aquí obra un seguro de por medio, en este caso específico. En el segundo caso la revisión respecto del vehículo robado si tenía cobertura amplia y pudiera garantizar la

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'FG', 'E', 'G', and others.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'S' and a long diagonal line.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

aseguradora, en el caso del primero me parece que sí es conveniente que se adicione o por lo menos se quede en el acta de cabildo a efecto de si la póliza se hizo efectiva o en su defecto un tercero adquirió este vehículo sólo para efectos contables y que compense.-----

El C. Presidente Municipal Mtro. Héctor Insúa García manifestó: Se considere la solicitud de adición presentada por el Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOPRIMER PUNTO.- El Síndico Municipal Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal de 15 unidades vehiculares, el cual se transcribe a continuación:-

H. CABILDO DE COLIMA,
Presente.

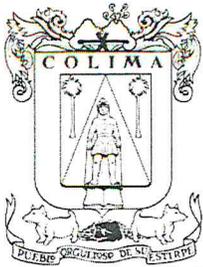
Los CC. **LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL**, Municipales integrantes de la Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL** que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; así como en los artículos 2º 42, 45, fracción II, inciso i), 51, fracción IX, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 2º, 5º fracciones VI y VII, 35, 40, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; 8º y 9º del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, 1º, 2º, 5º fracción VIII, de la Ley del Patrimonio Municipal, así como por los artículos 7º, 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracciones VIII y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, recibimos memorándum número S-142/2018, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento, **C. ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual remite comunicación No. 02-P-OM-012/2018 que suscribe la **MTRA. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS**, Oficial Mayor en el que solicita la autorización para la Desincorporación del Patrimonio Municipal y la Enajenación mediante Subasta Pública de 15 vehículos propiedad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que de conformidad al memorándum No. 02-P-OM-012/2018 de fecha 07 de febrero de 2018, signado por la MTRA. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS en su carácter de Oficial Mayor, solicita la Desincorporación y Venta mediante Subasta Pública de 15 vehículos propiedad municipal, con los siguientes números económicos 228, 231, 234, 267, 279, 288, 155, 328, 236, 121, 257, 232, 276, 280 y 216, los cuales se describen a continuación:

No.	Marca	Línea	Modelo	Serie	económico	Avalúo
01	Chevrolet	Chevy	1998	3G1SF2429WS153047	228	\$ 8,820.00
02	Chevrolet	Chevy	1998	3G1SF2427WS163978	231	\$ 7,610.00
03	Chevrolet	Chevy	1998	3G1SF2427WS153080	234	\$ 6,450.00
04	Chevrolet	Chevy	1999	3G1SF2424XS149733	267	\$ 8,060.00
05	Chevrolet	Chevy	1999	3G1SF2424XS150556	279	\$ 7,780.00
06	Nissan	Chasis	1999	3N6CD15S0XK037163	288	\$ 13,820.00
07	Dodge	Pick Up	1993	PM109209	155	\$ 7,300.00
08	Nissan	Estacas	2002	3N6CD15S02K088820	328	\$ 13,240.00



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

FG

09	Chevrolet	Chevy	1998	3G1SF2426WS153099	236	\$ 8,820.00
10	Chevrolet	Pick up	1990	3GCEC20T6LM125086	121	\$ 4,070.00
11	Nissan	tsuru	1998	3N1EB31S3WL073198	257	\$ 12,210.00
12	Chevrolet	Chevy	1998	3G1SF2421WS153138	232	\$ 8,190.00
13	Chevrolet	Chevy	1999	3G1SF2423XS150730	276	\$ 7,720.00
14	Chevrolet	Chevy	1999	3G1SF2420XS149695	280	\$ 7,780.00
15	Nissan	tsuru	1998	3N1EB31S6WL050014	216	\$ 11,190.00

TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a revisar las documentales que integran el expediente a dictaminar, de las que se desprende lo siguiente:

I.- Que la unidad vehicular con número económico **228**, es propiedad de esta Entidad Pública Municipal, tal y como consta en la factura no. 02479 de fecha 21 de mayo de 1998, expedida por Colima Automotriz, S.A. de C.V., respecto de un vehículo Marca Chevrolet, Chevy, modelo 1998, con número de serie 3G1SF2429WS153047, mismo que fue adquirido en la cantidad de \$ 65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Del dictamen técnico de fecha 11 de enero del 2018 que suscribe el ING. CARLOS ALBERTO PULIDO MARQUEZ, en su carácter de Director del Taller Mecánico, mediante oficio O--TALL/2018., se desprende que la unidad con número **228**, Chevy asignada a la **Dirección de Abasto y Comercialización**, se encuentra en malas condiciones y el costo de reparación es alto ya que tiene 20 años de servicio, el vehículo en general no está en buenas condiciones y presenta problemas en el motor por lo que se propone su baja. Así mismo, se le otorga un valor neto de \$ 8,820.00 (Ocho mil ochocientos veinte pesos 00/100 m.n.), de acuerdo al avalúo comercial de fecha 21 de enero de 2018, que expide el M.C. ING. FERNANDO GARCIA SOTO, en su carácter de Perito Valuador con registro No. CPV 037/14 PVBIME-006, en el que se detalla que los valores obtenidos en el estudio de valuación fueron calculados en función del bien mueble, su estado de conservación, su obsolescencia funcional y su comercialización respecto a otros equipos.

II.- El vehículo con número económico **231**, es propiedad de esta Entidad Pública Municipal, de conformidad con la factura no. 02494 de fecha 21 de mayo de 1998, expedida por Colima Automotriz, S.A. de C.V., respecto de un vehículo Marca Chevrolet, Chevy, modelo 1998, con número de serie 3G1SF2427WS163978, mismo que fue adquirido en la cantidad de \$ 65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.).

Del Dictamen técnico expedido por el ING. CARLOS ALBERTO PULIDO MARQUEZ en su carácter de Director del Taller Mecánico, se detalla que la unidad con número **231**, Chevy asignada a la **Dirección de Abasto y Comercialización**, se encuentra en malas condiciones y el costo de reparación es alto ya que tiene 20 años de servicio, el vehículo en general no está en buenas condiciones, presenta problemas en el motor y banda de tiempo por lo que se propone su baja. Lo anterior, consta en oficio O--TALL/2018, de fecha 11 de enero del 2018., El valor neto que se le otorga a la unidad es de \$ 7,610.00 (Siete Mil seiscientos diez pesos 00/100 m.n.), de acuerdo al avalúo comercial de fecha 21 de enero de 2018, presentado por el M.C. ING. FERNANDO GARCIA SOTO, en su carácter de Perito Valuador con registro No. CPV 037/14 PVBIME-006, en el que se detalla que los valores obtenidos en el estudio de valuación fueron calculados en función del bien mueble, su estado de conservación, su obsolescencia funcional y su comercialización respecto a otros equipos.

III.- El vehículo con número económico **234**, es propiedad de esta Entidad Pública Municipal, según consta en factura no. 02481 de fecha 21 de mayo de 1998, expedida por Colima Automotriz, S.A. de C.V., respecto de un vehículo Marca Chevrolet, Chevy, modelo 1998, con número de serie 3G1SF2427WS153080, mismo que fue adquirido en la cantidad de \$ 65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.).

Del dictamen técnico de fecha 11 de enero del 2018 que suscribe el ING. CARLOS ALBERTO PULIDO MARQUEZ, en su carácter de Director del Taller Mecánico, mediante oficio O--TALL/2018., se desprende que el vehículo con número **234**, Chevy asignado a la **Dirección de Atención y Participación Ciudadana**, se encuentra en malas condiciones y el costo de reparación es alto ya que tiene 20 años de servicio, el vehículo en general no está en buenas condiciones y presenta problemas en el motor por lo que se propone su baja. Por lo que se le otorga un valor neto de \$ 6,450.00 (Seis mil cuatrocientos



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

cincuenta pesos 00/100 m.n.), de acuerdo al avalúo comercial de fecha 21 de enero de 2018, emitido por el M.C. ING. FERNANDO GARCIA SOTO, en su carácter de Perito Valuador con registro No. CPV 037/14 PVBIME-006, en el que se detalla que los valores obtenidos en el estudio de valuación fueron calculados en función del bien mueble, su estado de conservación, su obsolescencia funcional y su comercialización respecto a otros equipos.

IV.- El vehículo con número económico **267**, es propiedad de esta Entidad Pública Municipal, según consta en factura no. 03392 de fecha 15 de marzo de 1999, expedida por Colima Automotriz, S.A. de C.V., respecto de un vehículo Marca Chevrolet, Chevy, modelo 1999, con número de serie 3G1SF2424XS1149733, mismo que fue adquirido en la cantidad de \$ 72,210.00 (Setenta y dos mil doscientos diez pesos 00/100 m.n.).

Del dictamen técnico de fecha 11 de enero del 2018 que suscribe el ING. CARLOS ALBERTO PULIDO MARQUEZ, en su carácter de Director del Taller Mecánico, mediante oficio O--TALL/2018., se desprende que el vehículo con número económico **267**, Chevy asignado a la **Dirección de Atención y Participación Ciudadana**, se encuentra en malas condiciones y el costo de reparación es alto ya que tiene 19 años de servicio, el vehículo en general no está en buenas condiciones, presenta problemas en el motor, así como suspensión delantera, por lo que se propone su baja. Otorgándole un valor neto de \$ 8,060.00 (Ocho mil sesenta pesos 00/100 m.n.), de acuerdo al avalúo comercial de fecha 21 de enero de 2018, emitido por el M.C. ING. FERNANDO GARCIA SOTO, en su carácter de Perito Valuador con registro No. CPV 037/14 PVBIME-006, en el que se detalla que los valores obtenidos en el estudio de valuación fueron calculados en función del bien mueble, su estado de conservación, su obsolescencia funcional y su comercialización respecto a otros equipos.

V.- La unidad con número económico **279**, es propiedad de esta Entidad Pública Municipal, de conformidad con la factura no. 03397 de fecha 15 de marzo de 1999, expedida por Colima Automotriz, S.A. de C.V., respecto de un vehículo Marca Chevrolet, Chevy, modelo 1999, con número de serie 3G1SF2422XS150556, mismo que fue adquirido en la cantidad de \$ 72,210.00 (Setenta y dos mil doscientos diez pesos 00/100 m.n.).

Del dictamen técnico de fecha 11 de enero del 2018 que suscribe el ING. CARLOS ALBERTO PULIDO MARQUEZ, en su carácter de Director del Taller Mecánico, mediante oficio O--TALL/2018., se desprende que el vehículo con número económico **279**, asignado a la **Dirección General de Servicio Públicos**, se encuentra en malas condiciones y el costo de reparación es alto ya que tiene 19 años de servicio, el vehículo en general no está en buenas condiciones, presenta problemas en el motor, así como suspensión delantera, por lo que se propone su baja. Otorgándole un valor neto de \$ 7,780.00 (Siete mil setecientos ochenta pesos 00/100 m.n.), de acuerdo al avalúo comercial de fecha 21 de enero de 2018, emitido por el M.C. ING. FERNANDO GARCIA SOTO, en su carácter de Perito Valuador con registro No. CPV 037/14 PVBIME-006, en el que se detalla que los valores obtenidos en el estudio de valuación fueron calculados en función del bien mueble, su estado de conservación, su obsolescencia funcional y su comercialización respecto a otros equipos.

VI.- El vehículo con número económico **288**, es propiedad de esta Entidad Pública Municipal, tal y como consta en la factura no. 03639 de fecha 04 de agosto de 1999, expedida por Automotriz Rancagua, S.A. de C.V., respecto de una camioneta nueva, tipo chasis largo STD., color blanco, modelo 1999, con número de serie 3N6CD15SOXK037163, mismo que fue adquirido en la cantidad de \$ 112,000.00 (Ciento doce mil pesos 00/100 m.n.).

Del dictamen técnico de fecha 11 de enero del 2018 que suscribe el ING. CARLOS ALBERTO PULIDO MARQUEZ, en su carácter de Director del Taller Mecánico, mediante oficio O--TALL/2018., se desprende que el vehículo con número económico **288**, Nissan Chasis asignado a la **Dirección de Limpia y Sanidad**, se encuentra en malas condiciones y el costo de reparación es alto ya que tiene 19 años de servicio, el vehículo en general no está en buenas condiciones, presenta problemas en el motor, la transmisión en malas condiciones, choque en la parte delantera así como suspensión delantera y la tapicería en malas condiciones, por lo que se propone su baja. Otorgándole un valor neto de \$ 13,820.00 (trece mil ochocientos veinte pesos 00/100 m.n.), de acuerdo al avalúo comercial de fecha 21 de enero de 2018, emitido por el M.C. ING. FERNANDO GARCIA SOTO, en su carácter de Perito Valuador con registro No. CPV 037/14 PVBIME-006, en el que se detalla que los valores obtenidos en el estudio de valuación fueron calculados en función del bien mueble, su estado de conservación, su obsolescencia funcional y su comercialización respecto a otros equipos.

g
FG
J
L
S
A
B
C

o

X



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

FG

VII.- La unidad con número económico **155**, es propiedad de esta Entidad Pública Municipal, de conformidad con la factura no. 1068 de fecha 12 de octubre de 1993, expedida por Motormexa Colima, S.A. de C.V., respecto de una camioneta nueva, tipo Dodge pick up, color plata, modelo 1993, con número de serie PM109209, mismo que fue adquirido en la cantidad de N\$ 42,000.00 (Cuarenta y dos mil nuevos pesos 00/100 m.n.).

Del dictamen técnico de fecha 11 de enero del 2018 que suscribe el ING. CARLOS ALBERTO PULIDO MARQUEZ, en su carácter de Director del Taller Mecánico, mediante oficio O--TALL/2018., se desprende que el vehículo con número económico **155**, Dodge Pick Up asignado a **Mantenimiento**, se encuentra en malas condiciones y el costo de reparación es alto ya que tiene 25 años de servicio, el vehículo en general no está en buenas condiciones, presenta problemas en el motor, y la tapicería en malas condiciones, por lo que se propone su baja. Otorgándole un valor neto de \$ 7,300.00 (Siete mil trescientos pesos 00/100 m.n.), de acuerdo al avalúo comercial de fecha 21 de enero de 2018, emitido por el M.C. ING. FERNANDO GARCIA SOTO, en su carácter de Perito Valuador con registro No. CPV 037/14 PVBIME-006, en el que se detalla que los valores obtenidos en el estudio de valuación fueron calculados en función del bien mueble, su estado de conservación, su obsolescencia funcional y su comercialización respecto a otros equipos.

VIII.- El vehículo con número económico **328**, es propiedad de esta Entidad Pública Municipal, según consta en factura no. 06692 de fecha 23 de febrero de 2001, expedida por Automotriz Rancagua, S.A. de C.V., respecto de una camioneta nueva, tipo estacas, color blanco, modelo 2002, con número de serie 3N6CD15SO2k088820, mismo que fue adquirido en la cantidad de \$ 118,000.00 (Ciento dieciocho mil pesos 00/100 m.n.).

Del dictamen técnico de fecha 11 de enero del 2018 que suscribe el ING. CARLOS ALBERTO PULIDO MARQUEZ, en su carácter de Director del Taller Mecánico, mediante oficio O--TALL/2018., se desprende que el vehículo con número económico **328**, Nissan Chasis asignado a la **Dirección de Limpia y Sanidad**, se encuentra en malas condiciones y el costo de reparación es alto ya que tiene 16 años de servicio, el vehículo en general no está en buenas condiciones, presenta problemas en el motor, la transmisión en malas condiciones y la tapicería en malas condiciones, por lo que se propone su baja. Otorgándole un valor neto de \$ 13,240.00 (trece mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), de acuerdo al avalúo comercial de fecha 21 de enero de 2018, emitido por el M.C. ING. FERNANDO GARCIA SOTO, en su carácter de Perito Valuador con registro No. CPV 037/14 PVBIME-006, en el que se detalla que los valores obtenidos en el estudio de valuación fueron calculados en función del bien mueble, su estado de conservación, su obsolescencia funcional y su comercialización respecto a otros equipos.

IX.- Que la Unidad con número económico **236**, es propiedad de esta Entidad Pública Municipal, de conformidad con la factura no. 02497 de fecha 21 de mayo de 1998, expedida por Colima Automotriz, S.A. de C.V., respecto de un vehículo Marca Chevrolet, Chevy, modelo 1998, con número de serie 3G1SF2426WS153099, mismo que fue adquirido en la cantidad de \$ 65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.).

Del dictamen técnico de fecha 11 de enero del 2018 que suscribe el ING. CARLOS ALBERTO PULIDO MARQUEZ, en su carácter de Director del Taller Mecánico, mediante oficio O--TALL/2018., se desprende que el vehículo con número económico **236**, Chevy asignada a la **Dirección General de Servicios Públicos**, se encuentra en malas condiciones y el costo de reparación es alto ya que tiene 20 años de servicio, el vehículo en general no está en buenas condiciones y presenta problemas en el motor por lo que se propone su baja. Otorgándole un valor neto de \$ 8,820.00 (Ocho mil ochocientos veinte pesos 00/100 m.n.), de acuerdo al avalúo comercial de fecha 21 de enero de 2018, emitido por el M.C. ING. FERNANDO GARCIA SOTO, en su carácter de Perito Valuador con registro No. CPV 037/14 PVBIME-006, en el que se detalla que los valores obtenidos en el estudio de valuación fueron calculados en función del bien mueble, su estado de conservación, su obsolescencia funcional y su comercialización respecto a otros equipos.

X.- El vehículo con número económico **121**, es propiedad de esta Entidad Pública Municipal, tal y como consta en la factura no. 9416 de fecha 06 de abril de 1990, expedida por Colima Automotriz, S.A. de C.V., respecto de una camioneta marca Chevrolet, modelo 1990, tipo pick up custom 292, color blanca, con número de serie 3GCEC20-T6LM-125086, mismo que fue adquirido en la cantidad de \$ 25'790,000.00 (Veinticinco millones setecientos noventa pesos 00/100 m.n.).

Del dictamen técnico de fecha 11 de enero del 2018 que suscribe el ING. CARLOS ALBERTO PULIDO MARQUEZ, en su carácter de Director del Taller Mecánico, mediante oficio O--TALL/2018., se desprende que el vehículo con número económico **121**, asignada a **Mantenimiento**, se encuentra en malas



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

condiciones y el costo de reparación es alto ya que tiene 28 años de servicio, el vehículo en general no está en buenas condiciones y presenta problemas en el motor por lo que se propone su baja. Otorgándole un valor neto de \$ 4,070.00 (Cuatro mil setenta pesos 00/100 m.n.), de acuerdo al avalúo comercial de fecha 21 de enero de 2018, emitido por el M.C. ING. FERNANDO GARCIA SOTO, en su carácter de Perito Valuador con registro No. CPV 037/14 PVBIME-006, en el que se detalla que los valores obtenidos en el estudio de valuación fueron calculados en función del bien mueble, su estado de conservación, su obsolescencia funcional y su comercialización respecto a otros equipos.

XI.- El vehículo con número económico **257**, es propiedad de esta Entidad Pública Municipal, de conformidad con la factura no. 2882 de fecha 10 de julio de 1998, expedida por Automotriz Rancagua, S.A. de C.V., respecto de un automóvil nuevo, tipo sedan 4 pts, GSI Austero, color blanco, modelo 1998, con número de serie 3N1EB31S3WL073198, mismo que fue adquirido en la cantidad de \$ 74,150.00 (Setenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.).

Del dictamen técnico de fecha 11 de enero del 2018 que suscribe el ING. CARLOS ALBERTO PULIDO MARQUEZ, en su carácter de Director del Taller Mecánico, mediante oficio O--TALL/2018., se desprende que el vehículo con número económico **257**, Nissan Tsuru asignado a la Dirección de Desarrollo Social, se encuentra en malas condiciones y el costo de reparación es alto ya que tiene 20 años de servicio, el vehículo en general no está en buenas condiciones, presenta problemas en el motor y la tapicería en malas condiciones, por lo que se propone su baja. Otorgándole un valor neto de \$ 12,210.00 (doce mil doscientos diez pesos 00/100 m.n.), de acuerdo al avalúo comercial de fecha 21 de enero de 2018, emitido por el M.C. ING. FERNANDO GARCIA SOTO, en su carácter de Perito Valuador con registro No. CPV 037/14 PVBIME-006, en el que se detalla que los valores obtenidos en el estudio de valuación fueron calculados en función del bien mueble, su estado de conservación, su obsolescencia funcional y su comercialización respecto a otros equipos.

XII.- El vehículo con número económico **232**, es propiedad de esta Entidad Pública Municipal, según consta en factura no. 02482 de fecha 21 de mayo de 1998, expedida por Colima Automotriz, S.A. de C.V., respecto de un vehículo Marca Chevrolet, Chevy, modelo 1999, con número de serie 3G1SF2421WS153138, mismo que fue adquirido en la cantidad de \$ 65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.).

Del dictamen técnico de fecha 11 de enero del 2018 que suscribe el ING. CARLOS ALBERTO PULIDO MARQUEZ, en su carácter de Director del Taller Mecánico, mediante oficio O--TALL/2018., se desprende que el vehículo con número económico **232**, Chevy asignado a la **Dirección de Desarrollo Social**, se encuentra en malas condiciones y el costo de reparación es alto ya que tiene 20 años de servicio, el vehículo en general no está en buenas condiciones, presenta problemas en el motor ya que se requiere hacer media reparación, por lo que se propone su baja. Otorgándole un valor neto de \$ 8,190.00 (Ocho mil ciento noventa pesos 00/100 m.n.), de acuerdo al avalúo comercial de fecha 21 de enero de 2018, emitido por el M.C. ING. FERNANDO GARCIA SOTO, en su carácter de Perito Valuador con registro No. CPV 037/14 PVBIME-006, en el que se detalla que los valores obtenidos en el estudio de valuación fueron calculados en función del bien mueble, su estado de conservación, su obsolescencia funcional y su comercialización respecto a otros equipos.

XIII.- El vehículo con número económico **276**, es propiedad de esta Entidad Pública Municipal, de conformidad con la factura no. 03396 de fecha 15 de marzo de 1999, expedida por Colima Automotriz, S.A. de C.V., respecto de un vehículo Marca Chevrolet, Chevy, modelo 1999, con número de serie 3G1SF2423XS150730, mismo que fue adquirido en la cantidad de \$ 72,210.00 (Setenta y dos mil doscientos diez pesos 00/100 m.n.).

Del dictamen técnico de fecha 11 de enero del 2018 que suscribe el ING. CARLOS ALBERTO PULIDO MARQUEZ, en su carácter de Director del Taller Mecánico, mediante oficio O--TALL/2018., se desprende que el vehículo con número económico **276**, Chevy asignado a la **Dirección de Catastro**, se encuentra en malas condiciones y el costo de reparación es alto ya que tiene 19 años de servicio, el vehículo en general no está en buenas condiciones, presenta problemas en el motor ya que se requiere hacer media reparación, por lo que se propone su baja. Otorgándole un valor neto de \$ 7,720.00 (Siete mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n.), de acuerdo al avalúo comercial de fecha 21 de enero de 2018, emitido por el M.C. ING. FERNANDO GARCIA SOTO, en su carácter de Perito Valuador con registro No. CPV 037/14 PVBIME-006, en el que se detalla que los valores obtenidos en el estudio de valuación fueron calculados en función del bien mueble, su estado de conservación, su obsolescencia funcional y su comercialización respecto a otros equipos.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including 'FG', 'C', 'L', and a large signature.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature and a mark resembling 'X'.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

XIV.- El vehículo con número económico **280**, es propiedad de esta Entidad Pública Municipal, tal y como consta en factura no. 03389 de fecha 15 de marzo de 1999, expedida por Colima Automotriz, S.A. de C.V., respecto de un vehículo Marca Chevrolet, Chevy, modelo 1999, con número de serie 3G1SF2420XS149695, mismo que fue adquirido en la cantidad de \$ 72,210.00 (Setenta y dos mil doscientos diez pesos 00/100 m.n.).

Del dictamen técnico de fecha 11 de enero del 2018 que suscribe el ING. CARLOS ALBERTO PULIDO MARQUEZ, en su carácter de Director del Taller Mecánico, mediante oficio O--TALL/2018., se desprende que el vehículo con número económico **280**, Chevy asignado a la **Dirección de Catastro**, se encuentra en malas condiciones y el costo de reparación es alto ya que tiene 19 años de servicio, el vehículo en general no está en buenas condiciones y presenta problemas en el motor por lo que se propone su baja. Otorgándole un valor neto de \$ 7,880.00 (Siete mil ochocientos ochenta pesos 00/100 m.n.), de acuerdo al avalúo comercial de fecha 21 de enero de 2018, emitido por el M.C. ING. FERNANDO GARCIA SOTO, en su carácter de Perito Valuador con registro No. CPV 037/14 PVBIME-006, en el que se detalla que los valores obtenidos en el estudio de valuación fueron calculados en función del bien mueble, su estado de conservación, su obsolescencia funcional y su comercialización respecto a otros equipos.

XV.- El vehículo con número económico **216**, es propiedad de esta Entidad Pública Municipal, de conformidad con la factura no.02637 de fecha de 02 de febrero de 1998, expedida por Colima Automotriz, S.A. de C.V., respecto de un vehículo Marca Nissan Tsuru, modelo 1998, con número de serie 3N1EB31S6WL050014, mismo que fue adquirido en la cantidad de \$ 67,900.00 (Sesenta y siete mil novecientos pesos 00/100 m.n.).

Del dictamen técnico de fecha 11 de enero del 2018 que suscribe el ING. CARLOS ALBERTO PULIDO MARQUEZ, en su carácter de Director del Taller Mecánico, mediante oficio O--TALL/2018., se desprende que el vehículo con número económico **216**, Nissan Tsuru asignado a la **Dirección de Catastro**, se encuentra en malas condiciones y el costo de reparación es alto ya que tiene 20 años de servicio, el vehículo en general no está en buenas condiciones y presenta problemas en el motor por lo que se propone su baja. Otorgándole un valor neto de \$ 11,190.00 (Once mil ciento noventa pesos 00/100 m.n.), de acuerdo al avalúo comercial de fecha 21 de enero de 2018, emitido por el M.C. ING. FERNANDO GARCIA SOTO, en su carácter de Perito Valuador con registro No. CPV 037/14 PVBIME-006, en el que se detalla que los valores obtenidos en el estudio de valuación fueron calculados en función del bien mueble, su estado de conservación, su obsolescencia funcional y su comercialización respecto a otros equipos.

CUARTO.- De lo anterior y una vez valorado el estado físico de los bienes muebles, esta Comisión concluye que estas unidades han llegado al final de su vida útil ya que el precio de su reparación más otros gastos de mantenimiento mismos que deberían ser periódicos y los gastos de seguro, serían considerables, lo que no sería redituable para esta Administración, por lo que ha considerado factible poner a consideración del H. Cabildo, la solicitud efectuada por la C. Oficial Mayor, respecto a que se autorice la desincorporación y enajenación mediante Subasta Pública de 15 unidades vehiculares; que se identifican con los siguientes números económicos 228, 231, 234, 267, 279, 288, 155, 328, 236, 121, 257, 232, 276, 280 y 216.

Lo anterior tiene su fundamento en el artículo 87, fracción II, párrafo primero de la Constitución Local, que establece: "Los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo"; conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracciones VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal, que establece como facultad de este Ayuntamiento: "Desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio Municipal y el artículo 45, fracción II, inciso i), de la Ley del Municipio Libre que refiere las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, dispone que se necesitará de la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, para acordar la enajenación de inmuebles del Patrimonio Municipal.

Por anteriormente expuesto y fundado la Comisión del Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal de 15 unidades vehiculares propiedad de este H. Ayuntamiento, que se identifican con los siguientes números económicos 228, 231, 234, 267, 279, 288, 155, 328, 236, 121, 257, 232, 276, 280 y 216. , mismos que se describen a continuación:

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the number '75' at the top and several illegible signatures below.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

No	Marca	Línea	Modelo	Serie	económico	Avalúo
01	Chevrolet	Chevy	1998	3G1SF2429WS153047	228	\$ 8,820.00
02	Chevrolet	Chevy	1998	3G1SF2427WS163978	231	\$ 7,610.00
03	Chevrolet	Chevy	1998	3G1SF2427WS153080	234	\$ 6,450.00
04	Chevrolet	Chevy	1999	3G1SF2424XS149733	267	\$ 8,060.00
05	Chevrolet	Chevy	1999	3G1SF2424XS150556	279	\$ 7,780.00
06	Nissan	Chasis	1999	3N6CD15S0XK037163	288	\$ 13,820.00
07	Dodge	Pick Up	1993	PM109209	155	\$ 7,300.00
08	Nissan	Estacas	2002	3N6CD15S02K088820	328	\$ 13,240.00
09	Chevrolet	Chevy	1998	3G1SF2426WS153099	236	\$ 8,820.00
10	Chevrolet	Pick up	1990	3GCEC20T6LM125086	121	\$ 4,070.00
11	Nissan	tsuru	1998	3N1EB31S3WL073198	257	\$ 12,210.00
12	Chevrolet	Chevy	1998	3G1SF2421WS153138	232	\$ 8,190.00
13	Chevrolet	Chevy	1999	3G1SF2423XS150730	276	\$ 7,720.00
14	Chevrolet	Chevy	1999	3G1SF2420XS149695	280	\$ 7,780.00
15	Nissan	tsuru	1998	3N1EB31S6WL050014	216	\$ 11,190.00

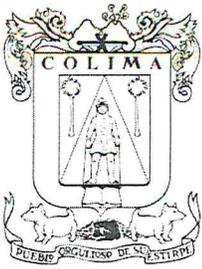
SEGUNDO.- Se autoriza la Enajenación mediante Subasta Pública de 15 unidades vehiculares que se identifican con los siguientes números económicos 228, 231, 234, 267, 279, 288, 155, 328, 236, 121, 257, 232, 276, 280 y 216, que se describen en el Considerando tercero del presente Dictamen. En los términos del artículo 40 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima y del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales de este Municipio.-----

TERCERO.- Notifíquese lo aquí aprobado, a la C. Oficial Mayor y al C. Tesorero Municipal para que conjuntamente con el Síndico Municipal, realicen el procedimiento para la Subasta de los bienes muebles de referencia., tal y como lo dispone el artículo 5º del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales de este Municipio. Los precios iniciales de la Subasta, serán los correspondientes a los Avalúos Comerciales señalados en el Considerando Tercero de este dictamen.-----

CUARTO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario, para que signen los Contratos de Compra-Venta, a favor de quienes resulten favorecidos en la Subasta.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 27 veintisiete días del mes de febrero del año 2018.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López preguntó: Dadas las condiciones en que se encuentran estos vehículos, y quizá no solo estos, más allá de estos creo que es importante conocer si se lleva control del mantenimiento que se da a cada vehículo que desde luego se debe incluir lo que se hace en cada vehículo y la periodicidad con que se hace.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez agregó: Quiero preguntar en el sentido ¿si estos vehículos están en funcionamiento o estaban en funcionamiento? porque entiendo que los estaban usando las áreas, veo el de Participación Ciudadana, ¿no estaban siendo usados? si estos vehículos van a ser, por decir repuestos a las áreas con el recurso que se obtenga, si se van a comprar vehículos para las áreas, sería la pregunta si habrá vehículos para que puedan realizar su trabajo.-----

El C. Presidente Municipal Mtro. Héctor Insúa García contestó: Esos vehículos se recibieron en condiciones no operativas o eventualmente si algunos de ellos pasaban más tiempo en el taller y resultaba incosteable como se ha detallado en la mayoría de los casos, tenían en promedio los 15 y 20 años de servicio está el rango de cada uno de ellos, y destacar que desde luego se espera obtener por la venta y desincorporación del patrimonio de estos vehículos y está considerando reponer en algunas de las áreas donde estuvieron y que ya no funcionaban en este sentido destacar que se ha hecho una reorganización de las funciones y el uso de las diferentes unidades al servicio del gobierno municipal para que ninguna área se quede sin tener las condiciones para poder cumplir su trabajo, desde luego que nosotros esperamos que con la reposición de alguno de estos vehículos podamos estar en mejores condiciones operativas sobre todo en las áreas y vigilancia y también desde luego las que tienen que ver con los servicios públicos.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López cuestionó: Pregunté ¿si hay control del mantenimiento de cada vehículo?-----

El C. Presidente Municipal Mtro. Héctor Insúa García contestó: Sí, hay control. Se lo contesté cuando lo preguntó Regidora (Abaroa).-----

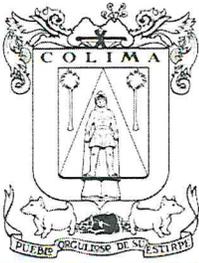
El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- El Síndico Municipal Lic. Francisco Javier Rodríguez García, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la erogación por \$600,000.00 en incentivos a la Cadena Productiva Tamarindo y \$300,000.00 a la implementación del Proyecto Turístico Social "Bordo Grande", el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
Presente.-

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, 'L', 'FG', and another signature at the bottom.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and another at the bottom.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Las Comisiones de **DESARROLLO RURAL Y DE HACIENDA MUNICIPAL**, integradas por los CC. Múnicipes del H. Ayuntamiento de Colima, **C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ÁLVAREZ, LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCIA** que suscriben el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42, 45, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 104, fracciones III y XI, 109 y 117, del Reglamento General del Municipio de Colima, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum **No. 02-S-112/2018**, de fecha 30 de Enero del 2018, suscrito por el C. Ing. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento a turnado a estas Comisiones por instrucciones del Presidente Municipal, para analizar y atender la petición realizada por el C. Petronilo Gallegos Solís, Director de Desarrollo Rural, mediante el cual solicita de este H. Cabildo Municipal autorice la erogación de la cantidad de **\$600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, en incentivos a la Cadena Productiva Tamarindo y **\$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, a la implementación del Proyecto Turístico Social "Bordo Grande", erogaciones con cargo a la partida presupuestal 04-04-01-00 denominada Ayudas Sociales a Personas. **SEGUNDO.-** Que el C. Ing. Francisco Santana Roldan, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento, agrega al memorándum de referencia, el oficio número **02-DDR-010/2018** signado por el C. Petronilo Gallegos Solís, Director de Desarrollo Rural, en el cual solicita que dicho oficio se turne al H. Cabildo la solicitud para ejercer la partida presupuestal 04-04-01-00 Ayudas Sociales a Personas de acuerdo al siguiente planteamiento:

1.- Autorización para ejercer \$ 600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), en incentivos a la Cadena Productiva Tamarindo, beneficiando las acciones propuestas por los productores referente a la adquisición de insumos, herramientas, equipo y un estudio de comercialización, anexando la propuesta de convocatoria.

2.- Autorización para destinar \$ 300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N), a la implementación del Proyecto Turístico Social "Bordo Grande".-----

TERCERO.- Que los antecedentes a la solicitud se encuentran en el oficio número **02-DDR-108/2017**, de fecha 08 de noviembre de 2017, puesto que en dicho oficio el Director de Desarrollo Rural, turna los acuerdos aprobados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable en su Sesión Ordinaria No. 51 realizada el día 22 de agosto del 2017, para solicitar que se incluya en el presupuesto de egresos del 2108 apoyos económicos para las oportunidades de mejora detectadas en la cadena productiva de tamarindo, otorgando especial importancia al estudio de comercialización, actividad catalogada como principal área de trabajo.-----

De igual modo se hace la petición de que se incluya en el presupuesto de egresos 2108 apoyos para la implementación del proyecto Turístico Social "Bordo Grande", en la comunidad del El Bordo.-----

CUARTO.- Que derivado de la solicitud presentada por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, por conducto de la Dirección de Desarrollo Rural, a la Comisión de Hacienda Municipal y el interés por impulsar las actividades económicas en la zona rural, se propuso una ampliación de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), para lograr un importe total de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.) asignados a la Dirección de Desarrollo Rural, con el propósito de aplicarse a cadena productiva tamarindo \$600,000.00 y \$300,000.00 para la construcción de los guarda ganado sobre el camino que va de la comunidad Astillero de Arriba a la comunidad del Bordo, para dar impulso al desarrollo turístico del "**Bordo Grande**".-----

QUINTO.- En el Estado de Colima se cultivan **2600** hectáreas de tamarindo, con las que se producen 18 mil toneladas, representando la producción un valor de 130 millones de pesos, siendo nuestro Estado a nivel nacional, el principal productor de esta fruta. El municipio de Colima participa con una superficie de 350 hectáreas y una producción de 2150 toneladas.-----

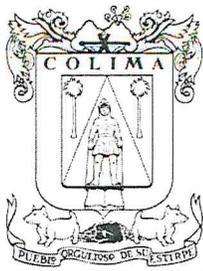
En la Sesión Ordinaria no. 51 del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, el Presidente del grupo Tamarindos de Colima expuso que el proyecto integral de tamarindo beneficiaría a 41 productores y 198 hectáreas, puesto que derivado de la encuesta sobre oportunidades de mejora se planteó el tema de la asistencia técnica para la comercialización, y la compra de fertilizantes, herramientas para cosecha, centros de acopio, entre otros requerimientos.-----

Razón por la cual la Dirección de Desarrollo Rural propone, se distribuya el monto presupuestado para cadena productiva tamarindo, de **\$600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, aplicando para incentivos a los productores de tamarindo, la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100

g
d
FG
L
S
S
S

o

X



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

M.N.) , sujetándose a la convocatoria que para el efecto se emita, y para el estudio de comercialización, el importe de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.).-----

SEXTO.- Que con el propósito de impulsar en su primer fase el "Proyecto Turístico Bordo Grande", en el presupuesto de egresos 2018 se consignaron \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N), debiendo definirse los conceptos para su aplicación.-----

El "Proyecto Turístico Bordo Grande" es un desarrollo turístico ubicado en las inmediaciones de la comunidad "El Bordo", consiste en su primera fase en lo siguiente:

- 1.- Infraestructura y Actividades Turísticas
 - Restaurant
 - Comedores
 - Paseo en Lancha
 - Paseo a Caballo
- 2.- Proyecto de Provisión
 - Acuicultura (Tilapia)
- 3.- Obra Complementaria
 - Reparación Camino de acceso
 - Instalación Eléctrica.

La inversión requerida para el desarrollo de la primera fase es de \$1'442, 850.90, mismo que se aplica en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CARACTERISTICAS	MONTO
INV. EN EL CENTRO	Valor de producto tur.	487,190.25
INV. ACUICOLA	Agregar func. Proveeduría	357,889.00
INV. OBRA COM.	Mejorar condiciones	597,771.65
	TOTAL	\$ 1'442,850.90

SEPTIMO.- Que el importe de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N), para impulsar el "Proyecto Turístico Bordo Grande", es insuficiente para la realización de la primera fase, por lo que se propone:

- 1.- El recurso presupuestal sea utilizada para la realización de las obras de los 5 guardaganados en el camino de acceso que lleva de la comunidad Astillero de Arriba al Bordo, o
- 2.- Que los recursos sean combinados con programas federales como el Migrantes 3x1, con lo cual se potenciaría la inversión, logrando un mayor alcance en las metas.

OCTAVO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2018, fue aprobado en la sesión extraordinaria de Cabildo el día 11 de enero del 2018, y publicado en el Periódico Oficial el Estado de Colima el día 15 de enero del presente año; en el cual en la clasificación del **ANALÍTICO POR UNIDAD EJECUTORA Y OBJETO DEL GASTO**, dentro de la unidad administrativa **Dirección de Desarrollo Rural** en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, en la partida Ayudas Sociales a Personas, efectivamente se Presupuestó la cantidad de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), de la cual mediante los memorándums S-112/2018 y S-1560/2017 anteriormente citados, se solicita su autorización para ejercerlo.

NOVENO.- Las Comisiones conjuntas de **DESARROLLO RURAL** y **HACIENDA MUNICIPAL** mediante sesión de trabajo conoció del asunto, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 42, 45, fracción IV, inciso a), 51, fracción IX y XII y 53 fracción XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8 fracción X, 13 fracción I y VI, 24, 27 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 97, 105, fracción I y IV, 106, fracción I, 109, fracción XII y 117 fracción X del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como lo expuesto en los considerandos anteriores, estima procedente autorizar la solicitud planteada por el Dirección de Desarrollo Rural Municipal respecto de la aplicación de los montos del Presupuesto de Egresos referidos en los considerando OCTAVO.

DECIMO.- Que anexo al Memorándum S-112/2018 se remitió para su aprobación la emisión de la **convocatoria para beneficiar las propuestas** de los productores de Tamarindo y para la adquisición de insumos, herramientas y equipo, además de un estudio de comercialización y la propuesta en las que se establecen las bases y requisitos para los participantes, misma que tiene como objetivos principales, el



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

contribuir de alguna manera al desarrollo integral de los productores de Tamarindo, en beneficio de estos y sus familias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, someten a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza, el ejercicio presupuestal de las siguientes partidas y montos:

1. Para el **PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CADENA PRODUCTIVA DE TAMARINDO** un monto de \$600,000.00, que serán ejecutados por la Dirección de Desarrollo Rural en los términos del Considerando **TERCERO** y **QUINTO** del Presente Dictamen.
2. Para la **IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO TURÍSTICO SOCIAL "BORDO GRANDE"** un monto de \$300,000.00, que serán ejecutados por la Dirección de Desarrollo Rural en los términos del Considerando **SEXTO** y **SÉPTIMO** del presente dictamen.

Lo anterior con cargo a la partida presupuestal 04-04-01-00 denominada Ayudas Sociales a Personas, dentro de la unidad administrativa **Dirección de Desarrollo Rural** en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba hacer pública la Convocatoria para otorgar los incentivos a la cadena productiva de tamarindo; anexa a este dictamen en los términos y las condiciones que a continuación se describen:



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL



INCENTIVOS A LA CADENA PRODUCTIVA TAMARINDO CONVOCATORIA

Con fundamento en lo establecido en el Presupuesto de Egresos 2018 del H. Ayuntamiento de Colima y con lo dispuesto en los Artículos 1, 3, 4, y 12 del Reglamento del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Colima, se convoca a personas físicas y morales, que se dediquen a actividades agropecuarias, a tramitar su solicitud para fortalecer la productividad mediante incentivos económicos para la adquisición y uso de insumos que incidan en el mejoramiento de la producción de tamarindo, incrementando la productividad primaria y generación de valor, bajo las siguientes:

BASES

OBJETIVO DEL APOYO:

Otorgar incentivos a productores de tamarindo para la adquisición de insumos o herramientas de cosecha de una bolsa de recursos de \$400,000.00.

POBLACIÓN OBJETIVO:

Productores de tamarindo del Municipio de Colima.

REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD:

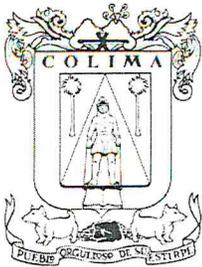
Serán elegibles para obtener estos incentivos los productores que cumplan con lo siguiente:

El productor interesado en recibir los incentivos deberá presentar su solicitud en la ventanilla, utilizando el formato establecido acompañado de copia simple y original, con fines de cotejo, de los siguientes documentos.

Personas físicas mayores de edad:

- a) **Identificación oficial** vigente (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cedula Profesional);
- b) **CURP**; en los casos en que presenten identificación oficial y la misma contenga la CURP, no será necesario presentar esta;
- c) **Comprobante de domicilio** del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- d) **Documento que acredita la legal posesión del predio, contrato de arrendamiento o comodato vigente.**

CARACTERÍSTICAS DEL INCENTIVO: Se otorga conforme a los conceptos y montos siguientes:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

CONCEPTO DE APOYO	MONTO MÁXIMO DE APOYO
Adquisición de fertilizantes, agroquímicos, herramientas y equipo.	Hasta 50 % del costo de los conceptos de apoyo sin rebasar \$10,000.00 de incentivos por productor.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

I. La ventanilla:

- Recibe la solicitud y documentos anexos de acuerdo a los requisitos generales. Los documentos originales una vez cotejado por el responsable de la ventanilla y generado el registro administrativo correspondiente en la base de datos, le serán devueltos inmediatamente al solicitante.
- Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente convocatoria, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con dicho requisito.
- Entrega al solicitante un acuse de recibo con el folio de registro el cual deberá conservar para el seguimiento y conclusión de su trámite,
- Integra el expediente y lo remite con sus anexos al Comité Evaluador conformado por representantes del Gobierno Municipal y una comisión del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Colima en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

II. El Comité Evaluador:

- En caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se deberá prevenir al solicitante correspondiente identificando el trámite por su número de folio, para que subsane la omisión en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir del día de la notificación, por lo que una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, sin que se desahogue la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud.
- Publica el listado de beneficiarios autorizados en las ventanillas correspondientes y en la página electrónica del H. Ayuntamiento de Colima, ésta será la notificación oficial de resultado a los productores.
- Solicita al Área responsable de ejecutar la entrega de los apoyos o subsidios para que se encargue de entregarlos a los productores con solicitudes que fueron dictaminadas como positivas, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

III. El Beneficiario:

- Firma carta compromiso mediante la cual se compromete a hacer uso del incentivo de manera adecuada, honesta y disposición a ser sujeto de verificación y evaluación por parte de la dependencia correspondiente del H. Ayuntamiento.
- Presenta comprobantes del gasto de los conceptos de apoyo entregados.

EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SERA EL SIGUIENTE:

El que cumpla con la pertenencia a la población objetivo, verificada por la Dirección de Desarrollo Rural, requisitos generales y criterios de elección.

El apoyo será orientado a los pequeños productores y a las unidades de producción de menor tamaño.

LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS SERAN LAS SIGUIENTES:

La recepción de las solicitudes será en la oficina de la Dirección de Desarrollo Rural, con domicilio en Venustiano Carranza No. 25, Colonia Centro, de la Ciudad de Colima, del 19 de marzo al 19 de abril de 2018 en días y horarios hábiles.

Lo no previsto en la presente será determinado por el Comité Evaluador.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal
M.C. Héctor Insúa García

TERCERO.- Notifíquese al **C. PETRONILO GALLEGOS SOLÍS**, Director de Desarrollo Rural lo aquí acordado para los efectos que procedan.-----

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 13 del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-----

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano comentó: Celebro la inserción de este dictamen que seguramente será aprobado, quiero agradecer a todos los compañeros la disposición que se presentó en la

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

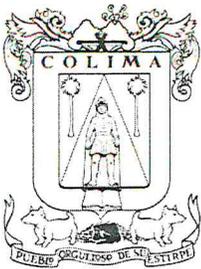


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

aprobación del presupuesto para incrementar en 400 mil pesos la partida para este efecto y generar como señala el propio dictamen, un fondo de 900 mil que se distribuye en 600 mil para la Cadena Productiva de Tamarindo y 300 mil para el proyecto Bordo Grande, este último que ha venido por varios años buscando su financiamiento y su gestión y que en la Asamblea del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable se expuso y se acordó ahí junto con el grupo de Comisarios y en ese momento el Director General de Desarrollo Social en representación del Presidente Municipal, se acordó pues hacer la gestión para que esto fuera posible, reconociendo la limitación del presupuesto, sin embargo se signan 300 mil pesos que son la punta de lanza, para que se detone un proyecto muy importante para la zona del llano económica más aun en la reunión de trabajo que sostuvimos las Comisiones conjuntas de Hacienda Municipal y Desarrollo Rural con el Director el Ing. Petronilo Gallegos, ahí acordamos como potenciar estos 300 mil pesos Presidente y por eso que se establezca en el propio cuerpo del dictamen las opciones. Primero que estos 300 mil pesos puedan ejercerse en el mejoramiento del camino con la construcción de los guardaganados que permitirán una distancia del Astillero de Arriba a este centro turístico, así hay que verlo ya, El Bordo Grande de aproximadamente 2 kilómetros 700 metros, es decir una distancia muy corta que nos ahorra cerca de 20 kilómetros, si diéramos toda la vuelta hacia Trapichillos, El Bordo y luego ir al centro turístico, la segunda opción que dirigentemente está trabajando por sus instrucciones el ing. Petronilo Gallegos, es incorporarlo al programa 3x1. Hemos estado en contacto con la gente de SEDESOL y este proyecto ya fue inscrito, había que hacer algunas adecuaciones. Esto es lo que nos informaron la semana pasada, estuvieron trabajando en ello pero confiemos pues en que la gestión fructifique y estos 300 mil pesos se potencien para ser un millón doscientos, que si permitirá un gran avance en el desarrollo del proyecto. Los compañeros campesinos integrantes del grupo están contentos, están optimista y yo espero que éste dictamen sea aprobado por unanimidad, gracias Presidente, gracias compañeros Regidores, Síndico gracias por su participación.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa agregó: Me da mucho gusto este dictamen, porque seguramente a los integrantes de cabildo nos constará los esfuerzos del Comisario cómo hablaba de este sueño, de todo lo que se podía hacer. En alguna ocasión tuvimos oportunidad de compartir esos



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

sueños, de escucharlos y me da mucho gusto que se esté concretando, estábamos sin embargo comentando con el Regidor Valdovinos, el hecho de que lo que se va a aplicar para la Cadena Productiva de Tamarindo que son 600 mil pesos, nos parece muy importante el monto que se va a aplicar para el estudio de comercialización, estamos hablando que son 200 mil pesos de los 600 y que de ellos sólo 400 se van a aplicar a los productores, me parece que es muy costoso el estudio, ojalá, yo creo que es posible, contratar un estudio con un monto mucho más económico y que eventualmente el ahorro que se consiga de esto se pueda aplicar para mayores ayudas a la gente de la comunidad, yo creo que es posible porque es muy caro, doscientos mil pesos para un estudio.-----

El C. Presidente Municipal MCS. Héctor Insúa García contestó: Me parece a mí que las dos intervenciones nos dejan aspectos importantes a retomar, en el caso de esta última no soy un experto como para poder afirmar si es caro o es barato tan importante estudio, seguramente será contar con un estudio que nos permita tener claros los canales de comercialización como el propio echar a andar el proyecto pero me parece que sí deben de agotarse todos los estudios y análisis posibles en aras de poder contar con un estudio que permita cumplir con el objetivo para el que ha sido propuesto, al mismo tiempo de liberar recursos para iniciar la operación del mismo, de tal manera que me parece que habrá que agregar como lo solicita el Regidor Valdovinos, en el caso de los comentarios que nos hace esta parte en la que se establece la forma más rentable en la que pueden utilizarse estos recursos y también el comentario que nos hace la Regidora Abaroa, en el sentido de que se agote un estudio muy a fondo sobre las diferente alternativas para poder contar con un estudio de comercialización a más bajo costo.-----

La Regidora Lic. Ignacia Molina Villaseñor comentó: De verdad me da muchísimo gusto que se esté mirando al campo de esta manera y sobre todo la parte del turismo rural que es una parte que viene a fortalecer a nuestra gente del campo y ojala también se volteara a ver otros lugares. Lo platicaba con Oscar, como el Agua Caliente que también es una zona de este municipio y que también puede rendir grandes frutos y sobre todo en estos tiempos que se acercan de vacaciones y que es un turismo alternativo, donde la gente también puede disfrutar y es un lugar que está totalmente abandonado, es un lugar que está totalmente sólo. Creo nada más por ahí en el periodo de Jesús Orozco se le dio una manita de gato, pero el lugar está

FG.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

abandonado y ojalá también nos diéramos la oportunidad de voltear hacia éste lugar y que sobre todo también viene a fortalecer a nuestra gente en esta situación tan difícil donde el campo de repente los cultivos ya no son tan agradables como la gente lo espera, pero que tiene otra gran oportunidad como lo es el turismo y me da muchísimo gusto y sobre todo que se vaya en sintonía con la gente que menos tiene.-----

El C. Presidente Municipal MCS. Héctor Insúa García puntualizó: Desde luego que tomaremos en consideración sus comentarios. Solicito al Secretario del Ayuntamiento lo haga llegar de manera íntegra al Director de Desarrollo Rural.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOTERCER PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba 1 Pensión por Cesantía en Edad Avanzada y 3 Jubilaciones de trabajadores del municipio, el cual se transcribe a continuación:-----

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 90, fracción VIII, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO.- Que mediante memorándums No. **S-109/2018, S-185/2018, S-204/2018** de fecha 30 de enero, 15 y 19 de febrero del 2018, respectivamente signados por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turno a ésta Comisión oficios suscritos por la **MTRA. ALEJANDRA SÁNCHEZ CARDENAS** Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo una (1) pensión por cesantía en Edad Avanzada y tres (3) Jubilaciones, en favor de trabajadores, a fin de que previo su estudio, análisis de la Comisión de Hacienda, se someta a consideración del Honorable Cabildo.-----

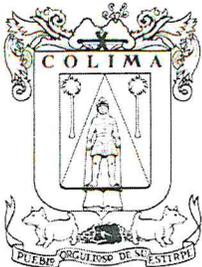
SEGUNDO.- La Oficialía Mayor remitió diversos memorándums, en el cual solicita se someta a consideración del Cabildo la solicitud de autorización de: una (1) pensión por cesantía en Edad Avanzada en favor del trabajador **ALBERTO VELARDE AGUILAR** y tres (3) Jubilaciones, en favor de los **CC. BENIGNO GARCÍA RAMÍREZ, SILVIA RAMÍREZ SOLANO y GLORIA CISNEROS DÍAZ**, las cuales cumplieron 30 para el caso de los varones y 28 años para las mujeres, de antigüedad laboral; como trabajadores, en esta Entidad Pública Municipal, lo anterior con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima.-----

TERCERO.- De conformidad a lo establecido en los artículos 90, fracción VIII, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 6, 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105 fracción I, 106 fracción I, y 109 fracción XIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima los ayuntamientos son órganos colegiados deliberantes por lo que los

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including 'E', 'FG', 'C', 'L', and several large scribbles.

Handwritten mark in blue ink on the right margin, resembling a vertical oval.

Handwritten mark in blue ink on the right margin, resembling a stylized 'X' or signature.



ACTAS DE CABILDO

ayuntamientos crearán las comisiones que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, las cuales tendrán dentro de sus facultades y obligaciones la de proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales; en razón de ello y con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, así como en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a), b), d), e), f), g), h) e i) y punto XIII, del Convenio de Concertación Laboral vigente entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del mismo son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, el otorgarles jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte, razón por la cual, la presente Comisión de Hacienda Municipal, es competente para analizar las solicitudes presentadas por la Oficialía Mayor.

CUARTO.- El **C. ALBERTO VELARDE AGUILAR**, ostenta el número de empleado 000554, desempeñando actualmente el puesto de Auxiliar de Recolección "AA" en el nivel salarial 0014 del tabulador, adscrito a la Dirección de Limpia y Sanidad de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 07-02-01-0547, con categoría de trabajador de base sindicalizado, y cuenta con una antigüedad de 27 años de servicio, y tener acreditada una edad de 60 años según consta en la certificación del acta de nacimiento número de folio 2643 que consta en la foja 159 del libro "uno" de nacimientos del año 1957 del Registro Civil del Municipio de Armería, Colima; además se encuentra el oficio número SUATAJPHACOD.No.022/2018, suscrito por el Comité Ejecutivo del Sindicato Unión y Armonía de Trabajadores Activos, Jubilados y Pensionados del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima y Organismos Descentralizados del Municipio de Colima, oficio signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas el día 12 de febrero del 2018, en el cual contiene la información de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, por lo que de conformidad a la cláusula primera, punto XIII del Convenio de Concertación Laboral se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por pensión de cesantía en edad avanzada, pensión que solicita por la edad de 60 años.

Por lo que ve al caso de las pensiones por cesantía en edad avanzada deberá hacerse el cálculo correspondiente de conformidad a los años de servicio prestados, para autorizar los montos que correspondan, siendo los siguientes propuestos:

PERCEPCIONES SALARIALES

Nivel salarial		Salario mensual	Salario anual
Actual	100%	\$14,780.00	\$177,360.00
Por pensión	90%	\$13,302.00	\$159,624.00

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE PENSIONARA EL **C. ALBERTO VELARDE AGUILAR**, DERIVADO DEL NIVEL SALARIAL NO. 14, AL 90% DE SUS PERCEPCIONES:

PERCEPCIONES SALARIALES MENSUALES	Actual 100%	PENSIÓN AL 90%
Sueldo	\$ 7,783.80	\$ 7,005.42
Estimulo por Permanencia (5)	\$ 2,187.36	\$ 1,968.52
Bono de Renta	\$ 788.00	\$ 709.20
Bono de Despensa	\$ 1,419.98	\$ 1,277.98
Bono de Transporte	\$ 900.74	\$ 810.67
Previsión Social Múltiple	\$ 474.76	\$ 427.28
Nivelación al Gasto Familiar	\$ 225.36	\$ 202.82
Compensación p/Desarr. y Super. Ord.	\$ 1,000.00	\$ 900.00
Total	\$14,780.00	\$13,302.00



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

QUINTO.- El **C. BENIGNO GARCÍA RAMÍREZ**, ostenta el número de empleado 000803, desempeñando actualmente el puesto de Auxiliar de Recolección "AA" en el nivel salarial 0014 del tabulador, adscrito a la Dirección de Limpia y Sanidad de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 07-02-01-0793, con categoría de trabajador base sindicalizado el cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, así mismo se encuentra el oficio número SUATAJPHACOD.No.009/2018, suscrito por el Comité Ejecutivo del Sindicato Unión y Armonía de Trabajadores Activos, Jubilados y Pensionados del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima y Organismos Descentralizados del Municipio de Colima; así como el oficio signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas, en el cual contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, por lo que de conformidad a la cláusula primera, punto XIII del Convenio de Concertación Laboral se anexa constancia de trabajo, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

PERCEPCIONES SALARIALES

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual 14	\$15,780.78	\$189,369.36
Por jubilación 13	\$16,320.38	\$195,844.56

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA EL **C. BENIGNO GARCÍA RAMÍREZ**, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 13.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$ 8,188.50
Estimulo por Permanencia (5)	2,862.98
Bono de Renta	788.00
Bono de Despensa	1,419.98
Bono de Transporte	900.74
Previsión Social Múltiple	474.76
Nivelación al Gasto Familiar	225.36
Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria	1,000.00
Prima de Riesgo	460.06
Pensión Mensual	\$ 16,320.38

SEXTO.- La **C. SILVIA RAMÍREZ SOLANO**, ostenta el número de empleado 000036, desempeñando actualmente el puesto de "Encargada General" en el nivel salarial 0011 del tabulador, adscrita a la Dirección de Deportes de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 11-06-01-0035, con categoría de trabajador base sindicalizado el cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, así mismo se encuentra el oficio número SUATAJPHACOD.No.013/2018, suscrito por el Comité Ejecutivo del Sindicato Unión y Armonía de Trabajadores Activos, Jubilados y Pensionados del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima y Organismos Descentralizados del Municipio de Colima; así como oficio signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas, en el cual contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, por lo que de conformidad a la cláusula primera, punto XIII del Convenio de Concertación Laboral se anexa constancia de trabajo, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

PERCEPCIONES SALARIALES

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual 11	\$17,574.10	\$210,889.20
Por jubilación 10	\$18,138.10	\$217,657.20



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

[Handwritten mark]

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA LA C. SILVIA RAMÍREZ SOLANO, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 10.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$ 9,807.00
Estímulo por Permanencia (5)	3,402.48
Bono de Renta	788.00
Bono de Despensa	1,419.98
Bono de Transporte	900.74
Previsión Social Múltiple	474.76
Nivelación al Gasto Familiar	225.36
Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria	1,000.00
Prima de Riesgo	119.78
Pensión Mensual	\$ 18,138.10

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

SÉPTIMO.- La C. GLORIA CISNEROS DÍAZ, ostenta el número de empleado 000304, desempeñando actualmente el puesto de "Analista Técnico" en el nivel salarial 0007 del tabulador, adscrita a la Dirección de Egresos y Contabilidad de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 05-03-01-0301, con categoría de trabajador sindicalizado y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, así mismo se encuentra el oficio número 488-STSHAC-/2017, suscrito por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima; así como oficio signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas, en el cual contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, por lo que de conformidad a la cláusula primera, punto XIII del Convenio de Concertación Laboral se anexa constancia de trabajo, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

PERCEPCIONES SALARIALES

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Por jubilación 07	\$32,935.38	\$395,224.56

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA LA C. GLORIA CISNEROS DÍAZ,, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 07.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$ 11,443.80
Estímulo por Permanencia (5)	3,163.36
Bono de Renta	788.00
Bono de Despensa	1,419.98
Bono de Transporte	900.74
Previsión Social Múltiple	474.76
Nivelación al Gasto Familiar	225.36
Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria	13,336.54
Prima de Riesgo Administrativa	119.78
Estímulo Profesional	1,063.06
Pensión Mensual	\$ 32,935.38

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

OCTAVO.- La comisión dictaminadora mediante sesión de trabajo, y en base a lo que establece los artículos 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, conoció del asunto y una vez analizada la documentación turnada en los memorándums No. S-109/2018, S-185/2018, S-204/2018 de fecha 30 de enero, 15 y 19 de febrero del 2018, respectivamente, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, se considera de conformidad a lo que señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Organismos Descentralizados del Estado de Colima, procedente otorgar jubilación a los **CC. BENIGNO GARCÍA RAMÍREZ, SILVIA RAMÍREZ SOLANO y GLORIA CISNEROS DÍAZ**, las cuales cumplieron con 30 y 28 años de antigüedad laboral en esta Entidad Pública Municipal con el equivalente al 100% de sus sueldos correspondientes; así como (1) pensión por cesantía en Edad Avanzada en favor del trabajador **ALBERTO VELARDE AGUILAR** con la percepción mensual y anual calculada por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento, a los antes citados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la **PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA** del **C. ALBERTO VELARDE AGUILAR** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima equivalente al 90% de su sueldo correspondiente del puesto de Auxiliar de Recolección "AA" adscrito a la Dirección de Limpia y Sanidad de este H. Ayuntamiento de conformidad al considerando **CUARTO** de este dictamen, pensión que deberá pagársele con una percepción mensual de **\$13,302.00** y anual de **\$159,624.00**; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba la Jubilación del **C. BENIGNO GARCÍA RAMÍREZ** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando **QUINTO** de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 30 años de servicio laboral ininterrumpidos, en el Gobierno Municipal con fecha de ingreso el día 25 de diciembre de 1987; esta jubilación surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

Nombre	Puesto	Cantidad mensual	Cantidad anual
BENIGNO GARCÍA RAMÍREZ	Auxiliar de Recolección "AA"	\$16,320.38	\$195,844.56

TERCERO.- Se aprueba la Jubilación de la **C. SILVIA RAMÍREZ SOLANO** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando **SEXTO** de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 28 años de servicio laboral ininterrumpidos, en el Gobierno Municipal con fecha de ingreso el día 01 de mayo de 1983; esta jubilación surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

Nombre	Puesto	Cantidad mensual	Cantidad anual
SILVIA RAMÍREZ SOLANO	Encargada General	\$18,138.10	\$217,657.20

CUARTO.- Se aprueba la Jubilación de la **C. GLORIA CISNEROS DÍAZ** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando **SÉPTIMO** de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 28 años de servicio laboral, con fecha de ingreso el día 01 de julio de 1989; esta jubilación surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

Nombre	Puesto	Cantidad mensual	Cantidad anual
GLORIA CISNEROS DÍAZ	Analista Técnico	\$32,935.38	\$395,224.56

QUINTO.- Se aprueba el Apoyo Económico de Retiro por Jubilación, en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a, b, d y g) del Acuerdo de Concertación Laboral, celebrado entre el Sindicato y



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Ayuntamiento, para cada uno de los trabajadores de base sindicalizados **CC. BENIGNO GARCÍA RAMÍREZ, SILVIA RAMÍREZ SOLANO y GLORIA CISNEROS DÍAZ.**-----

SEXTO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor, a efecto de que realice los trámites correspondientes a la inclusión en Nómina de jubilados y pensionados.-----

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 13 de marzo del 2018.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López comentó: Como siempre decirles que cuando uno lee a quienes se van a jubilar, a pensionar y se da cuenta de los tantos años que le han entregado a este ayuntamiento, no nos queda más que agradecerles muchísimo y quizá pedirles que no dejen de querer este ayuntamiento con sus claroscuros que es el espacio donde han estado muchos años. Muchas gracias y que les vaya muy bien, que nosotros seguiremos aquí o donde sea, sirviéndoles.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOCUARTO PUNTO.- El Regidor Municipal, Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba remitir al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública del mes de Enero de 2018, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO

DE COLIMA

Presente

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45, fracción IV, inciso d) 47 fracción IV inciso c) y 51 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y Artículos 8 fracción IX, 13, fracción V y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

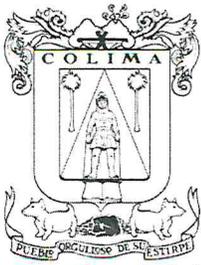
PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-262/2018, de fecha 28 de Febrero de 2018, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, y turnado a ésta Comisión y al Síndico Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, el **oficio No. 02-TMC-583/2018**, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual presenta para su autorización y remisión al H. Congreso del Estado, la cuenta pública correspondiente al mes de Enero de 2018, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.-----

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 72, fracciones IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10, fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Tesorero Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento mediante oficio No. 02-TMC-583/2018, la cuenta pública correspondiente al mes de Enero de 2018, para que en los términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgara la autorización, remisión y dictamen de la misma.-----

TERCERO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.-----

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

CUARTO. Que de conformidad con el contenido del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la cuenta pública mensual, corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la cuenta pública anual, que rinden los municipios. Documento que deberán contener: el detalle de los ingresos recaudados, así como el registro de los egresos ejercido de conformidad con el presupuesto anual; el estado de situación financiera, y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.-----
Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal al Estado de situación Financiera al 31 de Enero de 2018, se observa:-----

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2018.

ACTIVO

El saldo total del Activo al 31 de Enero, asciende a \$ 917'526,228.86, correspondiendo los importes de \$129'085,900.13 y 788'440,328.73, al Activo Circulante y Activo No Circulante, respectivamente, la cifra total del activo es superior al cierre de la cuenta pública anual 2017 en \$26'569,483.82, esto producto de un incremento en el activo circulante.

ACTIVO CIRCULANTE

El saldo total del Activo Circulante es de \$129'085,900.13, mismo que se integra por:

- a).- La cuenta de Efectivo, con un saldo de \$36,500.00, que corresponde a los fondos de cajas chicas para gastos menores administrativos y de operación en diversas dependencias municipales.
- b).- La cuenta de Bancos/Tesorería se registra un saldo de \$79'886,444.43, mismo que se integra por los saldos en cuentas bancarias en favor del Ayuntamiento, tanto de recursos propios, como de los recursos provenientes las participaciones y aportaciones del Ramo 33, así como por otros fondos federales y recursos convenidos la Federación, conforme el cuadro siguiente:
- c).- La cuenta de Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses), presenta un saldo de \$41,597.85.
- d).- El saldo de "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", es de \$46'593,488.39.

CUENTA	SALDO
	ENERO
Cuentas por cobrar a empleados y funcionarios	\$ 175,788.52
Cuentas por cobrar a terceros	751,564.11
Documentos por cobrar	503,755.51
CUENTAS POR COBRAR RELLENO SANITARIO	45'162,380.25
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$ 46'593,488.39

- e).- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, muestra un saldo de \$1'786,890.00, mismo que se integra por Gasto a Comprobar por \$358,183.83; y Otros Deudores Diversos por \$1,431,208.85.
- f).- Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo, presenta un saldo de \$44,356.30, que corresponden a los fondos revolventes asignados a diversas dependencias.
- g).- Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a corto plazo, presenta un saldo de \$95,079.02
- h).- Anticipos a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, esta cuenta presenta un saldo de \$400,000.00, que corresponden a CFE por Convenio de cobranza centralizada.
- i).- Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, cuenta que presenta un saldo de \$74,010.60.
- j).- La cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, muestran un saldo de \$127,533.54.

ACTIVO NO CIRCULANTE

El saldo total del Activo No Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera, es de \$ 788'440,328.73, mismo que se integra por:

- a).- Terrenos, que consigna un importe de \$594'602.706.67.
- b).- Edificio no Habitacionales, que registra un saldo de \$69'350,674.35.
- c).- Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público con un saldo de \$22'268,121.62
- d).- Construcciones en proceso en Bienes Propios, con un saldo de \$2'080,864.27.
- e).- Otros bienes Inmuebles, con 187,037.00.
- f).- Mobiliario y Equipo de Administración, presenta un saldo de \$37'865,772.50.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- g).- Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo, presenta un saldo de \$1'018,888.25.
- h).- Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, presenta un saldo de \$600,070.27.
- i).- Equipo de Transporte, presenta un saldo de \$30'312,691.74.
- j).- Equipo de Defensa y Seguridad, presenta un saldo de \$180,326.54.
- k).- Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, presenta un saldo de \$24'739,260.81.
- l).- La cuenta software, muestra la cantidad de \$2'824,259.71.
- m).- La cuenta Otros Activos Intangibles, tiene un saldo de \$1'349,265.60.
- n).- La cuenta de ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, reporta el saldo de \$1'060,389.40

PASIVO.

El saldo total del Pasivo, asciende a \$189'692,429.60, cifra que solo corresponde al Pasivo Circulante, mostrando un incremento de \$2'606,949.25, respecto del saldo reportando en la cuenta pública anual 2017, no obstante haber reclasificado el importe del Pasivo no Circulante a la cuenta Porción de la Deuda Pública Interna por \$5'725,488.36.

La integración del pasivo Circulante se describe a continuación:

- a).- La cuenta de Servicio Personales por Pagar a Corto Plazo, muestra un saldo de \$88'120,140.17, corresponde a las cuotas y aportaciones a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado la cantidad de \$86'736,238.40, el resto, es decir \$1'383,901.77 corresponden a otras retenciones a personal de base sindicalizado y de confianza.
- b).- Proveedores por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta muestra un saldo de \$9'934,685.60, saldo que se disminuye en \$703,055.30, con respecto al cierre de 2017, correspondiendo a proveedores por adquisiciones de bienes de consumo la cantidad de \$3'646,534.73 y a proveedores por prestación de servicios \$6'288,150.87.
- c).- Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto plazo, reporta un saldo de \$8'902,585.96, saldo con una disminución al cierre de 2017.
- c).- CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A PAGAR A CORTO PLAZO muestra un saldo de \$8'902,585.96, saldo que se ve disminuido en \$2'216,245.46, respecto al cierre 2017.
- d).- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO muestra un saldo de \$241,556.85, que corresponde a 5% RETENCION DE PENSIONES JUBILADOS Y PENSIONADOS.
- e).- TRANSFERENCIA OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO muestra un saldo de \$3'994,535.49, destacando el saldo correspondiente a las TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A PARAMUNICIPALES por \$2'477,082.43, para ayudas sociales a personas físicas \$324,575.68, Asociaciones civiles sin fines de lucro \$253,100.00, , además de un importe de \$602,018.02, correspondiente al municipio de colima y a los conceptos de APOYO ECONOMICO DE FONDO DE RETIRO POR JUBILACIÓN y GASTOS FUNERARIOS Y LIQUIDACIÓN POR FALLECIMIENTO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS los importe de \$100,724.04 y 237,035.32, respectivamente.
- f).- RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO, esta cuenta tiene un saldo de \$38'499,334.35, mismo que es superior en \$9'687,721.01 con respecto al cierre de 2017.

El saldo se integra por:

Cuenta contable	2018	2017
	RETENCIONES A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	563,738.17
RETENCIONES SOBRE REMUNERACIONES AL PERSONAL, DISTINTAS A IMPUESTOS	12'383,197.39	7,807,883.11
RETENCIONES SOBRE REMUNERACIONES AL PERSONAL POR ISR POR ENTERAR	17'509,904.12	12,397,497.39
CONTRIBUCIONES ESTATALES	8,043,764.00	8,043,764.00
BONO ADICIONAL DE DESPENSA	2,539.05	-1,269,330.00
T O T A L	38'499,334.35	\$ 28'811,613.34

Es importante hacer notar que el importe de \$12'383,197.39, corresponde a retenciones sobre las remuneraciones al personal y se integra por:

Cuenta contable	Importe
-----------------	---------



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

	2015	2018	2017
RETENCIONES POR PRÉSTAMOS DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES		3'297,238.99	589,365.06
RETENCIONES POR FINANCIAMIENTOS DE EMPRESAS PRIVADAS		4'142,414.88	3,287,631.11
RETENCIONES POR CUOTAS Y APORTACIONES SINDICALES		2'797,420.40	2,240,933.39
RETENCIONES POR PENSIONES ALIMENTICIAS		0.00	-118.67
OTRAS RETENCIONES VÍA NÓMINA		0.00	-261,381.29
RETENCION PARA FONDO DE AHORRO		2'122,286.66	1,768,972.30
RETENCIONES POR RESOLUCION JUDICIAL		30,882.52	28,362.66
RETENCIONES POR CUOTAS Y APORTACIONES DEL SINDICATO UNION Y ARMONIA T.A.J.P.A.C.O.D		116,117.39	61,905.93
CUOTAS DE APORTACION POR FALLECIMIENTO DEL 1% A TRABAJADORES		92,212.62	92,212.62
TOTAL		12'383,197.39	

g).- DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO, esta cuenta tiene un saldo de \$71,077.42.

h).- OTRAS CUENTA POR PAGAR A CORTO PLAZO, presenta un saldo de \$32,600.58.

i).- PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA, muestra un, saldo de \$5'725,488.36, mismo que corresponde a los

El saldo total del Pasivo no Circulante reportado al cierre de 2017, es de \$6'055,881.00, mismo que corresponde a la cuenta de créditos bancarios, correspondiendo al crédito BANOBRAS-FAIS 30089/2016-2018 \$ 3,743,132.57 y al crédito BANOBRAS 12990/2017 el importe de \$2'312,748.43.

j).- La cuenta INGRESOS COBRADO POR ANTICIPADO, presenta un saldo de \$31'111,111.15, por el concepto de adelanto a las participaciones federales.

k).- La cuenta FONDOS EN GARANTIA A CORTO PLAZO, tiene un saldo de \$2'675,084.00, por el concepto de depósitos en garantías por funcionamiento de establecimientos de bebidas alcohólicas.

l).- La cuenta de OTROS PASIVOS CIRCULANTES, derivados del concepto fondos ajenos, su saldo es de \$384,229.67.

QUINTO.- Que el importe total de ingresos registrados al 31 de Enero por recaudación es de \$124'428,790.25, mismo que se detalla por fuente de ingreso en el cuadro siguiente:

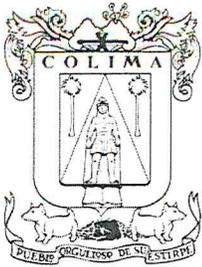
INGRESOS RECAUDADOS AL MES DE ENERO DE 2018
(pesos)

FUENTE DE INGRESO	Ley de Ingresos	Recaudado a Enero-Diciembre
IMPUESTOS	130,762,405.32	50'611,650.98
DERECHOS	81,963,339.07	5'821,543.13
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	4,257,155.21	460,601.99
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	13,982,424.70	1'347,604.49
PARTICIPACIONES FEDERALES	280,550,320.00	14'901,779.71
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	129,092,397.00	10'442,472.91
CONVENIOS	0.00	40'843,137.04
TOTAL	640,608,041.30	124'428,790.25

SEXTO.- Que los egresos acumulados devengados al mes de Enero, fueron por un importe de \$65'599,461.58.

Su aplicación se describe en el siguiente cuadro:

Capítulo de Gasto	Presupuesto Anual	Devengado Enero-Diciembre
SERVICIOS PERSONALES	338,587,299.89	41'092,357.60



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

MATERIALES Y SUMINISTROS	32,880,019.75	1'140,374.25
SERVICIOS GENERALES	70,219,387.74	876,222.14
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	149,960,775.58	16'497,390.26
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,602,898.08	0.00
INVERSION PUBLICA	32,329,423.14	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS		
PROVISIONES	699,999.96	0.00
DEUDA PUBLICA	14,328,237.16	5'993,117.33
TOTAL	640,608,041.30	65'599,461.58

SÉPTIMO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, la autorización de aprobación y remisión de la cuenta pública mensual, no impide que los órganos Fiscalizadores del Municipio y del Estado puedan proceder en la determinación y fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos que incurran en ellas, en tal sentido esta Comisión de Hacienda reconoce que la Contraloría Municipal, como órgano de control interno podrá fincar responsabilidades si derivado de sus revisiones, determina faltas a los preceptos legales, de uso y administración de la Hacienda Pública Municipal.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen de remisión de los resultados de la cuenta pública mensual correspondiente al mes de Enero de 2018, la cual se adjunta al presente dictamen, de conformidad a los artículos 45, fracción IV, Inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.-----

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión se autorice la remisión, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para los efectos de su revisión y fiscalización correspondientes.-----

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 13 de Marzo del 2018.-----

La Regidora Esmeralda Cárdena Sánchez comentó: En la página 5 del dictamen, en la cuenta de Retenciones y Contribuciones a Pagar a Corto Plazo, esta cuenta que tiene un saldo de 38 millones, superior en 9 millones respecto del cierre 2017; y bueno particularmente este incremento respecto de diciembre de 2017, está prácticamente catalogado aquí en dos rubros, uno es precisamente del tema del ISR, las retenciones del ISR que se le hacen al personal que hay casi 5 millones de pesos, que no se han enterado al SAT, preguntar de este tema y el otro particularmente son el tema que hemos estado comentando de las retenciones sobre remuneraciones al personal distintas a impuesto por una cantidad cercana a los 5 millones de pesos que del 2017 fue de \$7'807,883.00 a precisamente en esa primera cuenta de enero 2018, a \$12'831,097.39 son como 4 millones y medio más que en diciembre, entonces la pregunta ¿por qué seguimos reteniendo e incrementado esta cuenta y pues no entregándolo? Particularmente aquí en el desglose que viene en el cuadro de abajo nos señala la parte de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

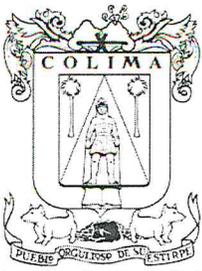
ACTAS DE CABILDO

retenciones por financiamiento de empresas privadas de \$3'287,631.00 pasamos a \$4'142,414.00 que son como 854 mil pesos más, precisamente que se han retenido y no se han entregado a las empresas y el adeudo con pensiones también que se incrementa en 2 millones 707 mil pesos más, sólo es pues ver este tema ¿qué avances se tienen o qué se ha podido hacer?-----

El Regidor Oscar A. Valdovinos Anguiano agregó: Referente al tema y como aquí se ha visto se han reportado en las cuentas mensuales los estados que guardan los pasivos, yo propondría que fuera el Tesorero en reunión de trabajo quien nos explicara el tema de los saldos y también nos explicara con qué periodicidad se hacen los enteros bajo los convenios que existan, con las ordenes de retención que el propio Sindicato, los trabajadores solicitan a la Tesorería.-----

El C. Presidente Municipal Mtro. Héctor Insúa García comentó: Solicito al Secretario convoque a una reunión con el Tesorero a fin de que informe a este cuerpo edilicio sobre el estado que guarda la información planteada por la Regidora Esmeralda Cárdenas y presentar un estudio a profundidad sobre la situación del mismo.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López comentó: Regidor Valdovinos, hace un momento le dije: “le comento algo” y perdón nos esperamos. En la página 2 del dictamen, inciso d, del activo circulante dice Saldo de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo es de \$46'593,488.39, usted nos ha dicho que se elimina la columna de diciembre, pero también el renglón, la cuenta de cuentas por cobrar de supernumerarios. No tuve la oportunidad de hacer la suma sin embargo no sé si al eliminar esa partida, esa línea horizontal se entiende que se va a modificar el dato de cuentas por cobrar a corto plazo, ¿sí? Ah bueno, habrá que verificar las sumas, por otra parte en ese mismo inciso tenemos la cantidad 46 millones 593 mil y más y sin embargo en la suma está 46 millones 597 mil, era lo que le quería comentar para que registre y luego también estoy haciendo correcciones, comentarios de fórmula en este momento. En la página 5 del dictamen, el inciso i, dice: Porción a corto plazo de la deuda pública interna, muestra un saldo de \$5'725,488.36, mismo que le corresponde a los...., cuando menos en mi dictamen tiene un renglón inconcluso y aparte viene un dato, el saldo total del pasivo ahí me parece que esta inconcluso ese inciso. ¿corresponde a los? Nada más que está inconcluso entonces creo que es importante que se haga la corrección correspondiente y luego, bueno vamos ya a temas de fondo, el



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

pasivo y también Regidor le agradezco mucho, no entiendo, no tengo claridad en el párrafo que dice pasivo, estoy hablando de la página 4 dice: ***El saldo total del Pasivo, asciende a \$189'692,429.60, cifra que solo corresponde al Pasivo Circulante, mostrando un incremento de \$2'606,949.25, respecto del saldo reportando en la cuenta pública anual 2017, no obstante haber reclasificado el importe del Pasivo no Circulante a la cuenta Porción de la Deuda Pública Interna por \$5'725,488.36.*** Se me hizo un poquito no fácil entender la redacción del párrafo, valdría la pena darle una *checadita*, cuando menos esa es mi sugerencia. Esto del total del pasivo y luego ...(El Regidor Oscar interviene para explicar el párrafo)...lo entiendo ahora que lo estamos comentando, sin embargo solamente dejo el dato si cree que puede ser útil el comentario de una redacción con mayor claridad, pero esa es su decisión, es el dictamen de ustedes. Bien ahora quisiera hacer comentarios de fondo. Volvemos al tema del incremento de Pasivo Circulante esto a mí me parece en demasía el incremento de pasivo circulante, estoy hablando desde luego del mismo dato que es de más de 60 millones de pesos, quiero decir esto, el pasivo es de 180 millones pero en esta administración se ha incrementado en más de 60 millones de pesos. Creo que el tema merece un comentario de parte de quien así se considere, ¿del por qué este incremento y que vamos hacer para resolverlo dado que estamos hablando del Pasivo Circulante? Quiero comentar además lo que ya había dicho antes de la Cuenta Pública, tenemos retenciones por préstamos de la Dirección de Pensiones, en 2017 eran 589 mil - estoy cerrando a millones de pesos la información- y ahora en 2018 como a un mes, son de 3 millones 297 mil. Sí creo que esta cifra merece una explicación pero además quiero hacer un comentario, se acercan a mí los trabajadores y creo que por ahí, más que se acercan a mí los trabajadores, ustedes saben que tiene una gran relación de personal de este ayuntamiento que está solicitando desde el año pasado, solicitando créditos a la Dirección de Pensiones y que no se les puede entregar debido a que no se han hecho los enteros correspondientes, eso lo tenemos muy en claro, vuelvo a insistir en la necesidad de que se nos de toda la claridad ,que se nos dé la información con toda la claridad, no sólo porque estos datos llaman la atención, son números nada más, sino porque de estos números se está afectando a los trabajadores, creo que es muy importante. Además vuelvo al dato de retenciones por financiamiento de empresas, en 2017

FG

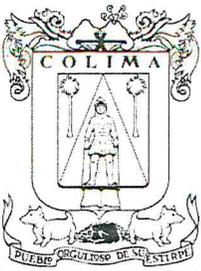


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

teníamos, estoy hablando nuevamente de miles de pesos, 3 millones 800 mil de pesos en un mes se ha aumentado en 4 millones 142 mil y aquí tenemos un caso serio que afecta a los trabajadores, me dicen que vienen los de Famsa, que vienen los de Seguros y no se les está pagando, yo considero que este es un caso de la más primerísima atención, de las más primerísima atención por cuanto se está afectando de manera seria a los trabajadores, yo creo que ellos estarán en su oportunidad de demandar y yo les solicitaría a este cabildo que nos unamos a esa demanda, que antes de que vayan a los cursos legales hagamos lo necesario para salvar a los trabajadores y yo digo de salvarnos a nosotros mismos y ¿por qué digo de salvarnos a nosotros mismos? me explico por qué. Primero porque pudiéramos estar en corrupción y leo, la corrupción política se refiere al mal uso del poder público para conseguir una ventaja ilegítima, generalmente de forma secreta y privada, el término opuesto a corrupción política es transparencia, por esta razón se puede hablar del nivel de transparencia de un estado legítimo y cito al Profr. Hernández Gómez en su obra Estado y Corrupción, señala que la corrupción es cualquier acto, desvío de cualquier naturaleza con fines económicos o no, ocasionada por la acción u omisión a los deberes institucionales de quien debía procurar la organización de los bienes de la administración y que en su lugar los impide, retarda, o dificulta. Esto pudiera ser señalada como corrupción, pero me parece que hay algo más grave y que tiene que ver la responsabilidad de todo este cabildo, pudiera lo que se está haciendo ser considerado como hechos constitutivos de delito, en la sesión pasada yo lo comentaba y le pedía al Síndico que desde su espacio como representante legal de esta instancia municipal, era importantísimo que revisáramos qué estaba ocurriendo y que actuáramos en consecuencia y yo les comento y les leo un par de artículos del Código Penal del Estado de Colima, en su apartado de Delitos contra la Sociedad, Delitos por Hechos de Corrupción de Servidores Públicos, en sus Disposiciones Generales, el art. 233 dice para efecto de este título son servidores públicos los representantes de elección popular, los miembros del poder judicial del estado, los funcionarios y empleados y en general a toda persona que desempeñe un empleo cargo o comisión de cualquier naturaleza en el poder legislativo o en la administración pública, estatal o municipal; ahí lo dejo. En el art. 233 Bis habla del desvío de cuotas o aportaciones y se lee: para la individualización de las sanciones previstas

g
FG.
U
L
S
B



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

en este título el juez tomará en cuenta en su caso, el nivel jerárquico del servidor público en grado de responsabilidad ect., etc. Sin perjuicio de lo anterior la categoría de funcionario o empleado de confianza será una circunstancia que podría dar lugar a la agravación de la pena, el artículo 233 Bis dice, y aquí están los hechos que pudieran ser constitutivos de delito, “al servidor público que descuente o retenga cuotas o aportaciones a los empleados de una entidad pública y omita destinar al fin para las que estaban prevista de conformidad con las leyes y demás disposiciones jurídicas o estatutarias aplicables o los aplique a fin distinto al establecido por las mismas, se le impondrá de cuatro a ocho años de prisión”. Leo, pero en la condición en la que estamos, estaríamos en la condición de si se determina que estos hechos son constitutivos del delito y solamente digo podrían ser, se podría tener una pena de 8 a 15 años de prisión, cuando el mencionado monto del daño patrimonial exceda de un importe equivalente a 4 mil unidades de medida y actualización, monto de este de más de 4 millones de pesos, que por supuesto exceden por muchísimo a éste, creo que es algo, vuelvo a insistir es muy serio y si pido por favor, la información necesaria con relación a los montos que se han descontado a los trabajadores, que no se han entregado a las empresas a las que deben los trabajadores, que por eso se está creando un historial crediticio equivocado; pero además en la sesión pasada decíamos que en el Reglamento, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 63, que habla de las facultades que tiene en este caso el Presidente Municipal no se ha hecho y esto nos lo recordó el Síndico Municipal, no creo que sea pecado minuta. Esto, vuelvo a insistir creo que es prioritario y quiero decir hay gente que está perdiendo sus bienes, trabajadores que están perdiendo sus bienes porque no pueden encontrar el crédito para salvarlos, para seguir pagando, no es poca cosa, yo quiero insistir a este cabildo que lo tome con seriedad porque tienen para el bien de los trabajadores y desde luego para el bien de los que integramos este cabildo y por supuesto para los que integran ésta administración municipal.-----

El C. Presidente Municipal Mtro. Héctor Insúa García concluyó: Desde luego que compartimos sus preocupaciones y afecto de poder abundar en esta reflexión, reitero al Secretario del Ayuntamiento, convoque a la brevedad esta reunión con el Tesorero Municipal a efecto de que tengamos toda la información que nos permita llegar, dilucidar el fondo de este tema.-

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'FG', 'e', 'L', 'M', and 'AS'.

Handwritten marks and signatures in blue ink on the left margin, including a large loop and a long diagonal stroke.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

El dictamen fue aprobado por mayoría con el voto en contra de la Regidora Lic. María Elena Abaroa López y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOQUINTO PUNTO.- La Regidora Municipal, Lic. María Elena Abaroa López, a nombre de las Comisiones de Cultura, Educación y Recreación y de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba hacer pública la Convocatoria para elegir a la Reina del Municipio de Colima 2018 y ejercer los recursos de la partida denominada Gastos por Celebración de Actos de Orden Social, el cual se transcribe a continuación:-

**HONORABLE CABILDO
DE COLIMA**

Presente

LAS COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA MUNICIPAL, y de EDUCACION, CULTURA y RECREACION, integradas por los CC. Regidores **LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, M.C.S. HECTOR INSUA GARCIA, L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA, LICDA. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ, LICDA. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA. LICDA. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 Fracción IV, 51 fracción IX, de la **Ley del Municipio Libre del Estado de Colima**, así como el artículo 105, 106, 109 y 113 del **Reglamento del Gobierno Municipal de Colima**, y:

CONSIDERANDO:-----

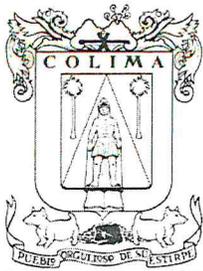
PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **S-179/2018**, de fecha 15 de Febrero del presente año, suscrito por el **C. Ing. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento, por instrucciones del Presidente Municipal **M.C.S. HECTOR INSUA GARCÍA** a turnado a estas Comisiones la petición realizada por el **C. Davide Arena, Director General Adjunto de Cultura y Educación**, mediante el cual solicita se autorice la **"CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE LA REINA DEL MUNICIPIO DE COLIMA 2018"**, así como la publicación de la misma, además la autorización para la erogación de los **recursos por conceptos de estímulo económico y gastos de eventos programados, coronación y representación de la Reina 2018**, por las cantidades que se detallan en dicha convocatoria.-----

SEGUNDO.- El **Ing. Francisco Santana Roldan**, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento, agrega al memorándum de referencia, el oficio número **01-DGDH.DCE. 48/18**, signado por el **C. Davide Arena, Director General Adjunto de Cultura y Educación**, en el cual solicita que dicho oficio se turne a la o las comisiones que correspondan para su análisis la Convocatoria anexa para la **"ELECCION DE LA REINA DEL MUNICIPIO DE COLIMA 2018"**, argumentando que dicho certamen se llevara a cabo dentro del marco del Festival Internacional del Volcán 2018, refiriendo que los recursos a erogar para la premiación serán con recursos propios de esa Dirección, de la **Partida de Gastos por Celebración de Actos de Orden Social**, mismos que ya están contemplados en el Presupuesto Anual.-----

TERCERO.- Que el Cabildo Capitalino, encabezado por el alcalde de Colima, **M.C.S. Héctor Insúa García**, acuerda emitir la convocatoria para invitar a las Mujeres del Municipio de Colima que cumplan con los requisitos de la citada convocatoria a participar en el certamen para designar a la **Reina del Municipio de Colima 2018**, cuya ganadora representará a la capital del Estado en la elección de Reina de la Feria de Todos los Santos 2018. -----

CUARTO.- Que en la Convocatoria se establecen las bases para las participantes, mediante la cual el jurado calificara aspectos como son:

- Belleza.
- Cultura General.
- Simpatía.
- Proyección y Desarrollo Escénico.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- Facilidad de Palabra.
- Elegancia.
- Seguridad.
- Personalidad y Coordinación de Movimientos.

Además se contempla en la convocatoria un estímulo económico de \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) a quien resulte ser la ganadora del concurso.

QUINTO.- Que las bases de la convocatoria que esta municipalidad emita para la designación de la **REINA DEL MUNICIPIO DE COLIMA 2018**, fueron propuestas por la propia Dirección General Adjunta de Cultura y Educación misma que consiste en los siguientes términos:

CONVOCATORIA

Invita a las jóvenes residentes de nuestro Municipio a participar en la elección de la REINA DEL MUNICIPIO DE COLIMA 2018

Con dicho cargo será nuestra representante en el certamen REINA DE LA FERIA DE TODOS LOS SANTOS COLIMA 2018.

En su edición número LXXXI

Aprobada por acuerdo emitido por el H. Cabildo, de acuerdo a las siguientes BASES

PRIMERA: El registro de candidatas queda abierto a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y cierra a las 15:00 horas del Viernes 23 de Marzo del año 2018, en las oficinas de la Dirección de Cultura y Educación, ubicadas en Nicolás Bravo esquina con Reforma, auditorio Miguel de la Madrid Hurtado (antigua central camionera), zona centro, Colima, Col. Teléfonos para mayores informes: 312-38-98 y 312-88-73.

SEGUNDA: Las candidatas participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser mexicana, soltera b) No haber estado casada ni en unión libre y no haber tenido hijos c) Tener entre 17 y 23 años de edad cumplidos d) Ser originaria del municipio de Colima, Col., o tener al menos 1 año de radicar en él e) Escolaridad mínima: estudiante de preparatoria o carrera afín f) No haber estado inscrita anteriormente en el certamen "Reina de la Feria de Todos los Santos", ni tampoco en el de "Reina del Municipio de Colima" g) No ser familiar directo de algún funcionario público que labore en el H. Ayuntamiento de Colima. Formato de inscripción, curriculum, original y copia de acta de nacimiento, identificación oficial vigente con fotografía (escolar, INE, pasaporte o licencia de manejo), comprobante de domicilio y comprobante de escolaridad o grado académico, copia de la CURP y carta de soltería. Así mismo, firmar carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que se cumple con todos y cada uno de los requisitos de la presente convocatoria.

TERCERA: Las candidatas deberán tener disponibilidad de horario para todas las actividades propias del certamen municipal y en el certamen estatal en su caso, para representar al municipio en todos los eventos que correspondan.

CUARTA: El jurado calificador considerará los siguientes aspectos para elegir a la representante: a) Belleza b) Cultura general c) Simpatía d) Proyección y desenvolvimiento escénico e) Facilidad de palabra f) Elegancia g) Seguridad en el escenario h) Personalidad i) Coordinación de movimientos

QUINTA: El certamen para elegir a la Reina del Municipio de Colima 2018, se llevará a cabo a partir de las 18:00 horas del día viernes 27 de Abril de 2018, en el lugar que el comité organizador decida para tal fin.

SEXTA: El jurado del certamen estará integrado por personalidades invitadas por el H. Ayuntamiento de Colima, con reconocida calidad moral e imparcialidad y su fallo será INAPELABLE.

SÉPTIMA: La Reina electa por el jurado portará a partir del fallo, la corona y banda que la acreditan como Reina del Municipio de Colima 2018, y obtendrá además: Un estímulo económico por parte del H. Ayuntamiento de Colima por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.). El registro como candidata representante del municipio de Colima al certamen de la elección de la REINA DE LA FERIA DE TODOS LOS SANTOS COLIMA 2018, en su edición N° LXXXI se llevará a cabo en la fecha prevista por el IFFECOL y contará con la aportación del H. Ayuntamiento de Colima al comité central Pro-reina. Para gastos de eventos programados, coronación y representación de nuestra Reina, se le otorgará la cantidad de \$28,000.00 (Veintiocho mil pesos).

FG



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

OCTAVA: La reina electa firmará una carta compromiso para cumplir con las obligaciones que implican su reinado, ante el H. Ayuntamiento de Colima.

NOVENA: Para garantizar el orden y la organización del evento, el jurado calificador resolverá los casos no previstos en la presente convocatoria.

ATENTAMENTE

Colima, Col., 19 de Febrero de 2018.

Lic. Héctor Insúa García
Presidente Municipal de Colima

Lic. Francisco Santana Roldan
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima

CIERRE DE INSCRIPCIONES: VIERNES 23 DE MARZO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, conjuntamente con el Síndico Municipal, someten a consideración de este H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba hacer pública la **Convocatoria para la elección de la Reina del Municipio de Colima 2018** y que una vez electa la reina, se aprueba también su registro como candidata, representante de este municipio, en el certamen para elegir a la **REINA DE LA FERIA DE TODOS LOS SANTOS COLIMA 2018 en su edición número LXXXI**, en los términos y alcances de las bases contenidas en la CONVOCATORIA, expuesta en el considerando quinto del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar los gastos referidos en la base séptima de la Convocatoria para la elección de la Reina del Municipio de Colima 2017, con recursos propios de la partida número 1-11-05-01-3-8-2-2 denominada **Gastos por Celebración de Actos de Orden Social**, provenientes de la Dirección General Adjunta de Cultura y Educación.

TERCERO.- Notifíquese a la **Tesorería Municipal** y a la **Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación**, lo aquí acordado para los efectos que procedan.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 9 de marzo del año dos mil dieciocho.

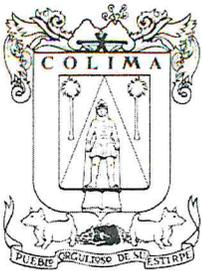
El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOSEXTO PUNTO.- El Presidente Municipal M.C.S. Héctor Insúa García dio lectura al Punto de Acuerdo respecto a la condonación del 100% en recargos generados en multas viales, así como la condonación de multas por pago extemporáneo y recargos generados hasta 2018 en el Impuesto Predial, ambos estímulos por un período de 90 días, el cual se transcribe a continuación:

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTES.

Quienes suscribimos, en nuestro carácter de integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, nos dirigimos a Ustedes para hacer de su conocimiento que, derivado de las necesidades que nos llaman a servir a la comunidad colimense, solicitamos su invaluable apoyo para que, previa sustanciación del trámite correspondiente, se autorice por parte del H. Congreso del Estado otorgarle a la sociedad que habita en nuestro Municipio los beneficios fiscales que corresponden a los accesorios de multas viales e Impuesto Predial, entendiéndose como tales la **condonación del 100% de recargos generados en el año 2018 y anteriores para multas viales, así como la condonación del 100% de multas por pago extemporáneo y recargos generados hasta 2018, a quienes paguen la totalidad de su adeudo o realicen pagos parciales del mismo, por ejercicios fiscales completos en Impuesto Predial, ambos estímulos por un periodo de 90 días naturales a partir de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Colima.**

Con esta petición, este H. Ayuntamiento da cumplimiento a lo que expresa el numeral 121 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Sin otro particular, reciban saludos cordiales.
ATENTAMENTE.
COLIMA, COL., 07 DE MARZO DE 2018.

HÉCTOR INSÚA GARCÍA,
Presidente municipal

FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCIA
Síndico

**FERNANDA MONSERRAT GUERRA
ÁLVAREZ**
Regidora

LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA
Regidora

**SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNÁNDEZ**
Regidor

**INGRID ALINA VILLALPANDO
VALDEZ**
Regidora

GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Regidor

**SAYRA GUADALUPE ROMERO
SILVA**
Regidora

OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
Regidor

**JOSÉ ANTONIO OROZCO
SANDOVAL**
Regidor

IGNACIA MOLINA VILLAREAL
Regidora

ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ
Regidora

MARIA ELENA ABAROA LÓPEZ
Regidora

FRANCISCO SANTANA ROLDÁN
Secretario del H. Ayuntamiento

El Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOSEXTO PUNTO.- En este punto del orden del día se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**-----

UNO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano comentó: Como es de todos sabido que se aproxima la Semana Santa, días de asueto en los que muchos ciudadanos de Colima acuden a ríos, balnearios y albercas que están distribuidos en todo el municipio, en la zona rural sobre todo y aquí Presidente, solicitarle que una vez que esté definido el Programa del Operativo de Seguridad para Semana Santa, dentro del municipio con la participación de la Dirección de Seguridad Ciudadana, de Protección Civil y de otras corporaciones, se nos haga saber para estar al pendiente y al tanto de este tema. Y en otro comentario, hemos recibido ahí algunas conversaciones en torno al Festival del Volcán, en su edición 2018; pero sobre todo el tema de los cobros de derecho de uso de vía y espacios públicos y en este sentido Presidente, también si ya está la estrategia

FG.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

definida, también que nos la hicieran saber para efecto de tener una respuesta, a mí me han consultado si se está reservando con el pago de mil doscientos pesos, bueno no he tenido yo respuesta en razón de que no sé o quién lo está haciendo el cobro, si el valor por el metro cuadrado ascenderá a este importe. En fin, que en este sentido sí, que nos ilustrara el área correspondiente para tener una respuesta a la gente que nos consulte.-----
El C. Presidente MCS. Héctor Insúa García aclaró: Si con gusto. Solicito al Secretario del Ayuntamiento instruya al Director de la Dirección de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana a efecto de que presente el programa operativo especial que se va desarrollar en el marco de Semana Santa y también que presente la Dirección de Ingresos toda la información relacionada con los cobros y derechos relacionados con el Festival Internacional del Volcán.-----

DOS.- La Regidora Lic. María Elena Abaroa López agregó: Para darle seguimiento a algunos asuntos que son de interés de la ciudadana. En pasadas sesiones, Presidente, le pregunté por el pago de la beca Vera Vázquez y me dijo que ya se había hecho, en efecto no se ha hecho. Me parece que es importante que se realice, nos estamos refiriendo a la beca 2016-2017, ya estamos sobre la 2017-2018 y el pago no se ha hecho. Le pido por favor que se haga lo necesario para que se entreguen esas becas, le quiero dar seguimiento a un asunto que es muy importante, que tiene que ver con los temas de seguridad para los habitantes del municipio, en este caso muy particularmente para los niños que van a escuelas a preprimarias y es un asunto que ya lo habíamos comentado aquí y yo creí que se estaba atendiendo, la realidad es diferente cuando, y el Presidente ya ha recibido este oficio, a mí me lo turnan porque estoy acompañando este tema y además me parece que es de la mayor importancia, de la mayor atención porque además pudiera tener eventualmente consecuencias que absolutamente nadie aquí quisiéramos tenerlas y leo, el oficio está dirigido al Presidente Municipal Héctor Insúa y dice lo siguiente: *Reciba por este medio el saludo de los integrantes del Colegio de Arquitectos del Valle de Caxtlán, A.C. Hacemos de su conocimiento que en seguimiento del programa de Revisión Física de Inmuebles Público y Privado este Colegio realizó la petición por escrito a las escuelas que se nos fueron asignadas sin que a la fecha hayamos obtenido una respuesta positiva, para realizar nuestra labor. En la mayoría de los casos se nos comentó verbalmente que*

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large vertical scribble and several smaller marks.

Handwritten marks in blue ink on the right margin, including a vertical oval and a large scribble.



H. Ayuntamiento de Colima
 Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

el programa había sido cancelado por parte del municipio, ya que se habían comunicado a la dirección de desarrollo urbano y en esta dirección les comunicaron se había dado carpetazo al programa. En la única escuela en donde se nos atendió debidamente fue el Colegio Anáhuac la cual nos hizo llegar un dictamen hecho por un D.R.O. el cual por reglamento no es válido. En las visitas hechas por nuestros agremiados la constante fue que las guarderías así como algunos jardines de niños se encuentran establecidos en casas habitación o edificios no adecuados para este fin. No así las escuelas de mayor nivel académico. Por lo siguiente solicitamos a usted lo siguiente: 1.- Si el programa fue cancelado se nos haga llegar por escrito las causas por las que fue cancelado y en qué fecha. 2.- Los dictámenes de las escuelas que nos fueron asignadas emitidas por un corresponsable en seguridad estructural, como lo marca el artículo 107 del reglamento de construcciones donde se especifican que para construcción A1 (edificaciones cuyo funcionamiento es esencial a raíz de una emergencia urbana como: hospitales, escuelas, terminales de transporte, bomberos, estadios, etc...) A2 Y B señaladas en el artículo 187 del mismo reglamento únicamente este corresponsable podrá emitir dichas constancias. Todo esto con el fin de tener la certeza de que estos edificios fueron debidamente dictaminados ya que en caso contrario y de existir un siniestro se puede deslindar la responsabilidad a quien corresponda.

Atentamente el Presidente, Arq. José Gabriel Barrera Osorio.-----
 Quiero comentar con este cabildo que hay experiencias nacionales muy lamentables y también seguramente todo este cabildo sabe que cualquier edificio que se use o casa para guardería para jardín de niños, debe de estar debidamente calificado, que tenga las condiciones de seguridad necesarias, yo pensé que se estaba llevando a cabo este programa y me encuentro con esta nota. Quiero desde luego insistir pero en su caso ya en esta ocasión hacer responsable en esta administración a quien lo tenga, de no estar atendiendo lo necesario y suficiente para resguardar la seguridad de los niños de nuestro municipio. Voy a tocar otro asunto y este también tiene que ver con el esfuerzo y quiero comentarles algo que es bien importante, yo estoy convencida de que este país no se salva si la ciudadanía no participa, porque quienes hemos estado al frente de este país no hemos hecho lo suficiente, así es que la ciudadanía tiene que participar, la gente que me conoce sabe que así pienso y entonces yo motivo a la participación

FG
 e
 g
 L
 JMB
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

[Signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

y que la gente de Colima que tienen experiencia y que se quieren comprometer con Colima que también colaboren con este municipio, con propuestas en señalar y bien aquí está la respuesta de ciudadanos de Colima que merecen por mi parte el mayor de los reconocimientos en el esfuerzo que hacen. La carta se dirige también al Presidente Municipal y dice así: *Reciba por este medio el saludo de los integrantes del Colegio de Arquitectos del Valle de Caxtlán, A.C. Hacemos de su conocimiento que con fecha 5 de enero del 2018 se hizo llegar mediante oficio la situación irregular en la que se encuentra el edificio ubicado en la avenida de la Paz No. 30 de la Colonia Santa Gertrudis en esta Ciudad de Colima sin que, hasta el momento hayamos obtenido respuesta de nuestra solicitud y vemos como la obra ya está prácticamente terminada y con aviso de próximo funcionamiento. Nos parece de gravedad que no se tomen las medidas necesarias para su corrección en donde se aprecia claramente una falta de interés por cumplir con los reglamentos que fueron elaborados y autorizados por ese municipio y que su aplicación sea de manera discrecional sin tomar en cuenta los intereses de la comunidad y vayan en contra de la estabilidad urbana de la zona. Por lo que solicitamos a usted TENGA a bien de revisar nuestra solicitud para subsanar esta grave irregularidad antes de que se convierta esta situación en un problema que ponga en riesgo el entorno de la zona. Atentamente SU PRESIDENTE.----*

Este tema Presidente, tenemos meses llamando la atención sobre él, cómo sobre otros y no hemos encontrado respuesta, yo le voy a pedir por favor que en atención a la responsabilidad que tenemos con los ciudadanos se atiendan sus propuestas, se atiendan sus señalamientos, les de la respuesta que merecen y que usted debe de ofrecer y que por favor le pido me marque copia para estar enterada de lo que está sucediendo en la atención que les damos a los habitantes de este municipio, quiero también recordar igual, nuevamente los esfuerzos ciudadanos; aquí estuvieron el 14 de marzo de 2017 habitantes del barrio La Atrevida, con un comunicado con firmas solicitando diversas cosas que se atendieran, yo me voy a referir también a que se volvió hacer otro escrito en septiembre de 2017, ninguno de los dos ha sido atendido y voy a señalar solamente tres puntos que señalan los vecinos 1.- El robo a nuestras casas dicen ellos. 2.- La falta de alumbrado en algunas de nuestras calles y 3.- Las banquetas mal hechas, este asunto me parece que puede prevalecer en muchos de los barrios y colonias del

g
 fh
 e
 L
 S
 J
 B

o
 X
 S



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

espacio que lo hay. Pues bien, el artífice de éste es Sergio Fajardo que fue munícipe de Medellín y después Gobernador de Antioquia, escribió un libro que me parece que si no lo hemos leído, bien vale la pena que lo leamos, se llama “El poder de la decencia” y un arma importantísima desde luego. Ya su título lo dice es una persona alejada de toda corrupción, es una persona interesada en la población, es una persona que sabe que la ramita de la educación es importante pero además sabe que hacer participar a la gente, hacerles sentir el valor que tiene, lo importante que son para el desarrollo de una comunidad. Fue la herramienta que utilizó, presupuestos participativos. Creo que cualquier munícipe que quiera ser mejor de lo que es y hacer mejor de lo que es debiera de asomarse a Sergio Fajardo en ese texto de El poder de la decencia. Creo que nos viene muy bien a cualquier servidor público y desde luego conociendo esto y ahora lo recalco, ese presupuesto participativo, esa propuesta hubiera dado un giro importante a ésta administración, lo sigo lamentado pero ya vendrán otros que seguramente sí lo van utilizar, conociendo que es importante la herramienta y también conociendo que es bien importante el poder de la decencia.-----

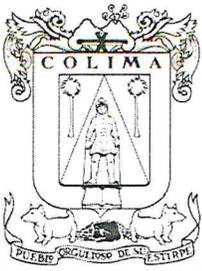
DECIMOSEXTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 12 horas con 35 minutos horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

M.C.S. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.
Síndico Municipal.

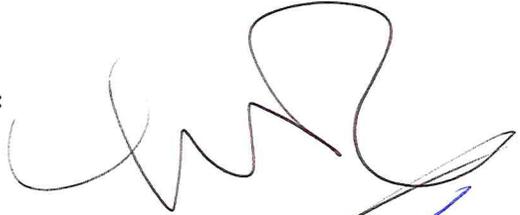


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

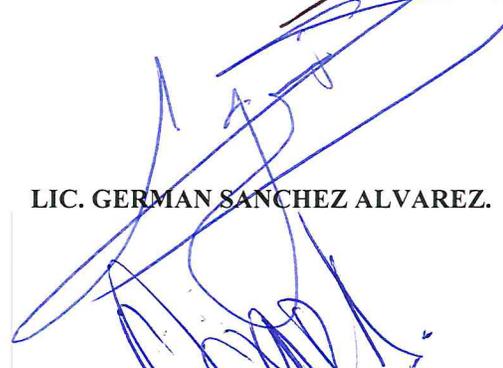
ACTAS DE CABILDO

REGIDORES:


C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA
ALVAREZ.


MDOH LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.


C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNANDEZ.


LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.


LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.


LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.


C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.


LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.


LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.


LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 123, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 13 de marzo de 2018.
*lore

